

**ANEXO n.º 02:
FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Nombre de la Entidad
Periodo de Seguimiento

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE
Del 03/07/2017 al 31/12/2017

Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
028-2003-INPE/05 (022-2003-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	1	La Dirección General de Infraestructura, en cuanto a la irregular ejecución en forma parcial de la Obra "Rehabilitación de las Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Sistema de Seguridad del Establecimiento Penitenciario Mollendo Islay" la cual ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/. 18,455.00 deberá lograr la recuperación total de lo indebidamente pagado, caso contrario se deberá disponer las acciones legales correspondientes	EN PROCESO
Examen Especial a la Dirección General de Infraestructura – Obras	OCI			3	La Dirección General de Infraestructura, en relación a la Liquidación de la Obra "Construcción del Nuevo Establecimiento Penitenciario Chachapoyas", que ha significado un pago en exceso a la Contratista por la suma de S/. 8,983.00, deberá accionar vía administrativa la recuperación total de lo indebidamente pagado, caso contrario se deberá disponer las acciones legales correspondientes. (CONCL.Nº 3).	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
053-2003-INPE/05 (040-2003-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	3	Que, el Director General de la Región del Altiplano Puno, disponga a través de la Dirección de Administración Regional, el recupero de los mayores pagos efectuados a los proveedores por adquisición de combustibles para la Sede Regional y los Establecimientos Penitenciarios y/o de quienes propiciaron el uso indebido de los recursos públicos producto de un irregular otorgamiento de la buena pro; caso contrario, se informe a la Auditoría General el resultado de dichas acciones administrativas, para la formulación del Informe Especial.	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
131-2003-1-L-340	CGR	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	10	Con relación a las obras ejecutadas en el E.P. Tumbes, disponga que se cuantifique los gastos incurridos para resanar y construir nuevas obras como consecuencia de las deficiencias en el proceso constructivo del establecimiento penitenciario de tumbes y en caso se determine la existencia de perjuicio económico, efectuar las acciones administrativas y/o legales para su recuperación	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
013-2004-INPE/05 (006-2004-2-0316)						

Examen Especial a las irregularidades administrativas en el EPP Lima (ex San Jorge)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	3	La Dirección General de Tratamiento, deberá coordinar con la Direcciones Regionales, a fin de detectar y viabilizar la organización y desarrollo de proyectos informales que vienen operando en los Establecimientos Penitenciarios, lo cual permitirá adoptar acciones de acuerdo a la política de tratamiento del INPE, en beneficio de los internos.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
019-2004-INPE/04 (010-2004-2-0316) Examen Especial a la Dirección Regional Centro Huancayo periodo: Enero – Diciembre 2003.	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	10	Que la Directora de Administración de la Dirección Regional Centro Huancayo, realice las acciones pertinentes respecto al destino de los polos producidos a través del proyecto ejecutado en el EPMS Yanamilla Ayacucho, que a la fecha se encuentran en almacén, a fin de recuperar el costo de producción y evitar que continúe su deterioro. Asimismo, se cumpla con abonar el importe que por concepto de mano de obra se adeuda a los internos.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
020-2004-2-0316 (011-2004-2-0316) Examen Especial a la Dirección Regional Oriente Pucallpa periodo 2002-2003.	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	5	Colateralmente a la normatividad vigente en materia de manejo de recursos económicos, el Director General de Tratamiento deberá disponer que los Jefes de las Áreas de Trabajo de los Establecimientos Penitenciarios de su jurisdicción, bajo responsabilidad realicen los empoces bancarios dentro de los términos y condiciones señaladas en la Directiva de Tesorería. Sin perjuicio de dicha acción, el Director de Administración Regional deberá iniciar y/o concluir las acciones administrativas conducentes al recupero de los importes de cobranza retenidos, debiendo de ser el caso adoptar las acciones legales a que hubiere lugar	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
008-2005-INPE/05 (005-2005-2-0316) Examen Especial sobre Exoneraciones de Procesos de Selección.	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Se disponga las acciones administrativas y/o legales a efectos de que la Entidad pueda resarcirse del perjuicio económico por S/. 3,994.47, en razón que corresponde a los gastos asociados a la Licitación Pública N° 002-2004-INPE/18, que devino en nula por deficiencia en su conducción.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
008-2005-3-0025 Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros – Período 2004.	SOA	Auditoría Financiera	Informe Largo (Administrativo)	6	Contabilizar los bienes sobrantes de la Sub Cuenta 332.01 Maquinaria y Equipo y Otras Unidades para la Producción por un importe de S/.111,181.13 y de la Sub Cuenta 332.03 Muebles y Enseres por un importe de S/.346,486.24 que sumados dan un monto de S/.457,867.37. (Observación N° 3 y Conclusión N° 2.3)	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

002-2006-INPE/04 (002-2006-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Que el Director General de Infraestructura, como acto propio de dirección y gerencia y en contracción a su función señalada en el Artículo 50° literal "d" del Reglamento de Organización y Funciones, prosiga con las acciones conducentes a la cuantificación del perjuicio económico irrogado en la ejecución de la Obra "Construcción del Establecimiento Penitenciario de Tumbes", y promueva las acciones que correspondan en aras de que la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del INPE, impulse las acciones legales que correspondan para resarcir al INPE del daño total que se cuantifique y se deslinde las responsabilidades pertinentes (conclusión N° 2).	EN PROCESO
Examen Especial a la Dirección General de Infraestructura, periodo 2004.	OCI			3	Disponga que la Dirección General de Infraestructura inicie las acciones legales que correspondan contra las Empresas ejecutoras de las Obras: "Impermeabilización de Techos en Pabellones del E.P. Yanamayo - Puno" y "Refacción Parcial en el Interior del Pabellón San Sebastián, Obras de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas en el E.P. Yanamayo - Puno" respectivamente, conducente al resarcimiento económico por las deficiencias técnicas incurridas durante el proceso constructivo de las citadas Obras; en razón del tiempo transcurrido y haberse agotado la vía administrativa sin que se hayan subsanado dichas deficiencias. (Conclusión N 3).	EN PROCESO
	OCI			4	Que el Director General de Infraestructura, a efecto de garantizar que las Obras se construyan bajo criterios de oportunidad, racionalidad y eficiencia, disponga la formulación de una Directiva Interna de estricto cumplimiento, en la que se describa la obligatoriedad de requerir de los responsables de las áreas competentes, Informes técnicos que justifiquen la real necesidad y se defina con precisión sus características; debiendo contarse para ello con profesionales especialistas que participen en los diferentes procesos de la ejecución; vale decir, desde la factibilidad, elaboración y revisión del Expediente Técnico, Supervisión y Recepción de la Obra. De otro lado, la Alta Dirección del INPE, como un acto propio de Dirección y Gerencia, deberá corroborar o desestimar la opinión vertida por el Director General de Infraestructura en el sentido de mantenerse la evacuación de aguas servidas conectada a la red pública de alcantarillado y no poner en funcionamiento la Planta de Tratamiento; ésta situación deberá dilucidarse, luego de que se culmine con la acción judicial iniciada contra la Empresa para indemnización por daños y perjuicios. En caso de que se opte por desestimar la operatividad de la Planta de Tratamiento, deberá procederse a la cuantificación de lo invertido, a fin de iniciar las acciones legales contra los funcionarios y servidores responsables que por acción u omisión han participado en la construcción de la referida Obra, conducente al resarcimiento económico por el perjuicio en contra de los intereses del INPE. (Conclusiones N° 4,1 y 4.2).	EN PROCESO
	OCI			5	Con el propósito de promover la eficiencia en las actividades propias del proceso de contratación, así como brindar una adecuada cobertura técnica durante el proceso constructivo, y por ende garantizar la correcta ejecución de las Obras, disponga al Director General de Infraestructura, la implementación de mecanismos de control que establezcan los niveles de coordinación y evaluación del grado de cumplimiento de los contratos suscritos con los Supervisores de Obra y de los Contratistas con respecto a los Residentes de Obra, en concordancia con las condiciones exigidas en los respectivos contratos y/o en la normativa legal vigente.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

004-2006-INPE/04 (005-2006-2-0316)	OCI	Auditoria Financiera	Informe Largo (Administrativo)	4	Impulse acciones eficaces conducentes a: a) Recuperar el importe cancelado en exceso por las llamadas Premium o adicionales de equipos celulares (RPM). b) Recuperar el importe de los panetones faltantes cuyo uso y destino no fue justificado por los responsables del Sub Cafae de la Región Lima.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
011-2006-INPE/04 (012-2006-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponga que la Dirección Regional Lima, como acto propio de dirección y gerencia encargue a la "Comisión Técnica de Trabajo de la Cuenta 28 y 38 ", evalúe los hechos contenidos en este Informe y decida si resulta procedente emitir una nueva Resolución para actualizar lo registrado en la cuenta 38 "Cargas Diferidas" de la contabilidad del INPE con relación a quien corresponde a rendir el uso y destino de los S/. 52,000.00.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
122-2006-CG/L340	CGR	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: disponer que la Oficina General De Administración adopte las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de la suma de s/. 3,622,71 por concepto de remuneraciones e incentivo por CAFAE, pagadas a los trabajadores que se encontraban con licencia sin goce de remuneración.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
166-2006-1/L340	CGR	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	10	Cautelar que durante el proceso de liquidación de la obra y del "Memorándum de acuerdo", se preste especial atención a la adecuada cuantificación y utilización de los intereses generados por los desembolsos efectuados durante la ejecución del proyecto. Asimismo, cautelar por el cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas previas al proceso de recepción de las obras sanitarias a ser administradas por SEDAPAL.(otros Aspectos de Importancia 6.5 y 6.6)	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

002-2007-INPE/05 (002-2007-2-0316) Informe Especial a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de las Direcciones Regionales del INPE, periodo Enero 2004 – Junio 2005.	OCI	Examen especial	Informe Especial	1	Inicio de Acciones Legales a los servidores involucrados en el presente informe.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
005-2007-INPE/05 (005-2007-2-0316) Examen Especial a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de las Direcciones Regionales del INPE, periodo Enero 2005 – Marzo 2006.	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponga las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio N° 077-2006-INPE/04 de 08.MAR.2006, el mismo que se adjunta en el Anexo N° 02 del presente Informe.	EN PROCESO
	OCI			7	Disponga a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Financiera, analicen y evalúen el modo y forma en que la Gestión del INPE, ante el tiempo transcurrido, debe promover acciones técnicas y legales eficaces para disminuir los saldos de las cuentas por cobrar, bienes en tránsito, inmueble maquinaria y equipo, cargas diferidas, entre otros, dentro del marco de la Normatividad, informando los resultados al Órgano de Control Institucional. Cabe precisar que de acuerdo al literal f), artículo 36° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Entidad deberá implementar las recomendaciones y subsanar las observaciones de la Contraloría General de la República, la cual es considerada como obligaciones y responsabilidades administrativas. Asimismo, la falta de implantación de las citadas recomendaciones y la no subsanación por períodos mayores a un ejercicio fiscal, es considerada como falta grave administrativa de conformidad con lo establecido en el literal b), artículo 38 de la citada Ley, por lo que corresponde a la Presidencia del INPE, dictar las instrucciones que correspondan para superar la problemática señalada.	IMPLEMENTADA
	OCI			9	Disponga a la Oficina Financiera de la Sede Central que previo análisis y justificación documentada evalúe la factibilidad de efectuar la regularización contable respecto al contenido de la Resolución Directoral N° 022-2006-INPE/OGA con relación al propósito que habría tenido la supuesta Resolución Directoral N° 962-96-INPE-OGA, a fin de evitar duplicidad en los registros contables. Asimismo, a fin de evitar pagos tardíos de tributos a la SUNAT que ocasionan multas y en concordancia con el artículo 5° de la Ley de Control Interno N° 28716, fortalezca el control interno de la Dirección General de Administración a su cargo, en aras de que se establezcan y cautelen el cumplimiento de los plazos que deben tomar cada una de las Unidades a su cargo, para procesar, elaborar, registrar y cancelar los tributos por pagar, entre otros.	IMPLEMENTADA
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

001-2008-INPE/05 (001-2008-2-0316) Informe Especial sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios periodo Junio	OCI	Examen especial	Informe Especial	1	Inicio de Acciones Legales a los servidores involucrados.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
004-2008-INPE/05 (010-2007-2-0316) Examen Especial a las Exoneraciones de Proceso de Selección en el INPE	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	14	Impulse las acciones conducentes a recuperar el importe de S/.600.00 correspondiente al mayor gasto notarial ocasionado por el Comité Especial de Licitación Pública N° 002-2006-INPE/18 al haberse generado un tercer acto público de evaluación de propuestas por deficiencias en la evaluación de propuestas técnicas, debe cancelar S/. 200.00)	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
007-2008-INPE/05 (006-2008-2-0316) Examen Especial a la Dirección Regional Norte Chiclayo - Periodo 2005 y 2006	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	5	Que, la Unidad de Administración de la Oficina de la Regional Norte Chiclayo, agote la vía administrativa para el recupero de los bienes donados faltantes, los cuales no se acredita el uso o destino final, por la suma de US \$ 920.85; asimismo proceda, en el plazo mas breve, con el trámite de la recepción formal de las donaciones por parte del Titular de la Entidad, a efectos de su registro contable, por el valor de US. \$ 25,455.30 dólares americanos, otras por el valor de S/. 21,327.38, así como se proceda a valorizar las restantes donaciones.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
008-2008-INPE/05 (007-2008-2-0316) Examen Especial sobre Evaluación de Denuncias en el INPE, periodo 2005 – 2006	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	7	Disponer al Director de la Oficina Regional Lima, adopte las acciones pertinentes para el resarcimiento y/o recupero de los montos no revertidos al Tesoro Público. Asimismo, disponer al Cajero de la Región que los montos recepcionados por menores gastos deben ser revertidos y/o depositados en la respectiva cuenta bancaria del Tesoro Público, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente (Conclusión N° 06).	EN PROCESO
	OCI			9	Que, el Director de la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, agote la vía administrativa para recuperar las remuneraciones y CAFAE pagados indebidamente al servidor INPE, al haberse verificado la inexistencia de los descansos médicos simulados y presentados por el citado servidor (Conclusión N° 08).	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
009-2008-INPE/05 (008-2008-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo	8	Habiéndose identificado Responsabilidad Administrativa a los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Altiplano Puno, que disponga a la Sub Dirección de Administración en coordinación con la Sub Dirección de Asesoría Jurídica, las acciones necesarias para el recupero de S/3,745.20 por penalidad que se omitió cobrar a la empresa "Distribuidora Cristian" por la entrega de colchones y frazadas fuera de los plazos establecidos en el contrato.	EN PROCESO

Examen Especial sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios	OCI		(Administrativo)	11	Habiéndose determinado la responsabilidad Administrativa al Director General de Infraestructura; Director de Obras y Equipamiento y a la Directora de Logística de Infraestructura; se disponga las acciones necesarias para que dichos funcionarios efectúen el resarcimiento económico a favor del INPE, por la pérdida de la motobomba marca Hidrostral valorizado en S/.8,000 Nuevos Soles aproximadamente.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
010-2008-INPE/05 (009-2008-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponga al Director de Administración que la Adquisición del Servicio de Telefonía Celular – Radio Privada Móvil (RPM) se efectúe a través de un único Proceso de Selección a nivel nacional, lo cual va significar ahorro de recursos económicos, administrativos y a la vez facilitará una eficiente comunicación, ya que al contratar el servicio a un único operador de comunicación para la Sede Central y demás Regiones del país, se uniformiza la comunicación y por tanto incide en ahorro de recursos	EN PROCESO
Examen Especial sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios, periodo 2007	OCI			4	Habiéndose determinado la responsabilidad Administrativa de los funcionarios y servidores de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, los cuales se mencionan en el anexo 01 del presente Informe, se disponga las acciones necesarias para que efectúen el resarcimiento económico a favor del INPE por el importe de S/.1,782.00 nuevos Soles.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
011-2008-INPE/05 (010-2008-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio N° 1063-2008-INPE/05, del 31.DIC.08.	EN PROCESO
	OCI			3	La Oficina General de Asesoría Jurídica, inicie las acciones legales que correspondan para establecer las responsabilidades Civiles y/o Penales en que incurrieron los servidores y/o funcionarios de la Oficina Regional Altiplano Puno- ORAP, al haberse determinado de acuerdo a la Pericia Grafotecnica que las firmas registradas en las Tarjetas de Asistencia de Personal no corresponde al puño gráfico de la servidora INPE, originando pagos indebidos por el concepto de Remuneraciones y CAFAE, por la cantidad aproximada de S/. 17,305.40 Nuevos Soles.	EN PROCESO
	OCI			7	La Administración del INPE, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, impulse las acciones necesarias a efectos que se efectúe el recupero de S/ 595.00 Nuevos Soles, abonados indebidamente al servidor INPE de la ORNO San Martín por el concepto de Comisión de Servicio para la gestión, cuando se desempeñaba como Auditor Interno	EN PROCESO
Examen Especial sobre Control Proceso de Personal, Remuneraciones y Pensiones	OCI			9	Se Promueva el resarcimiento económico aprox. de S/. 12,880.62, S/. 20,715.08 y S/. 28,918.39 nuevos soles cobrados indebidamente por los servidores INPE durante el período comprendido del 01.MAR.2004 al 31.OCT.2008, 02.MAY.2002 al 30.NOV.2008 y 01.MAR.1999 al 30.NOV.2008, respectivamente, los cuales fueron cobrados en el INPE, no obstante que también fueron cobrados en el Ministerio de Educación por ser la remuneración de mayor monto y los intereses legales devengados que correspondan, debiendo agotarse la vía administrativa para el recupero de dichos importes..	EN PROCESO

	OCI			13	La Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el caso del servidor INPE impulse las acciones necesarias a efectos que: -Se evalué las inasistencias injustificadas, así como las vacaciones que no fueron solicitadas a fin se determine el monto no descontado correspondiente a dichas inasistencias y determinar si el servidor se encuentra incurso en abandono Laboral. . -Se efectúe el descuento correspondiente a los 15 días de sanción aplicados al servidor (R.C.N.P N° 047-2008-INPE/CNP del 05.MAR.2008)	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
012-2008-INPE/05 (011-2008-2-0316) Examen Especial Evaluación de denuncias en la Sede Central y Oficinas Regionales del INPE - Periodo 2006 a Junio de 2007	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	10	Disponga que la Oficina General de Administración de la sede central, así como las Oficinas Regionales agoten la vía administrativa para el recupero del perjuicio económico ocasionado, caso contrario se lleven a cabo las acciones legales que corresponden. Implementado: Recomendación 10 (Conclusión 10, observación 3) Recomendación 10 (Conclusión 6, observación 7)	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
001-2009-INPE/05 (001-2009-2-0316) Examen Especial a la ORO Pucallpa	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	1	Que la ORO Pucallpa disponga a la Unidad de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal de la OROP, impulsen las acciones administrativas y/o legales, que tiendan al recupero del importe de S/. 10,57.10 nuevos soles, por concepto de viáticos no utilizados en comisiones de servicio, adulteración de comprobantes de pago, entre otros, por parte de los siguientes Funcionarios y/o Servidores de la OROP involucrados en las observaciones del citado informe.	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
002-2009-INPE/05 (002-2009-2-0316) Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección INPE periodo 2007-2008	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	8	Que el Director General de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, impulse las acciones conducentes a recuperar el importe de S/.2,400.00 por mayores gastos en servicios notariales incurridos durante el segundo acto público de evaluación de propuestas de la Licitación Pública N° 001-2008-INPE/21, gastos ocasionados por el Comité Especial a raíz de las deficiencias incurridas en el primer acto público de evaluación de propuestas	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
003-2009-INPE/05 (003-2009-2-0316)						

La Unidad de Recursos Humanos efectúe un seguimiento permanente a las acciones que determine efectuar la Oficina de Asesoría

Examen Especial Proceso de Admisión 2006, Agentes de Seguridad del INPE.	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	9	La Unidad de Recursos Humanos creea un seguimiento permanente a las acciones que determine el Comité de Recurso Jurídica, en relación a lo dispuesto en la parte resolutive de la R.P. N° 412-2007-INPE-P, al referir "... que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, respecto a los pagos indebidos..."	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
005-2009-INPE/05 (005-2009-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	3	Que el Sub Director de Administracion de la Sede Regional Lima, disponga las acciones correctivas a fin que los funcionarios responsables de emitir las Actas de Conformidad de Servicios, que se contraten tanto para la Sede Regional y/o Establecimiento Penitenciarios de su jurisdiccion, que previa a la suscripción de Actas de Conformidad de Servicios, verifiquen el cumplimiento de todos sus servicios y/o contratos, y ademas se consigne en las Actas de Conformidad, el detalle de los servicios ejecutados, especificando las características de los servicios ejecutados (cantidad, calidad, marca y medidas) (Conclusion N° 01)	IMPLEMENTADA
	OCI			4	Que, cuando las areas usuarias soliciten la reparación y/o mantenimiento de bienes y/o servicios, ademas del requerimiento, adjunten tomas fotograficas de los bienes y/o servicios a que se requieran reparar y/o ejecutar, con el fin de evidenciar el estado situacional inicial del servicio solicitado; y cuando se concluya con ejecutar los servicios, ademas del acta de Conformidad se adjunten tomas fotograficas que evidencien los servicios ejecutados, las cuales deberan formar parte del expediente de pago. (Conclusion N° 02)	EN PROCESO
OCI	5			Disponga a los Sub Directores de los Establecimientos Penitenciarios de su Jurisdiccion, el uso de un cuaderno de registro de servicios, en la cual se anoten las fechas, nombres, horas de ingresos y salidas del personal en los Establecimientos Penitenciarios y dependencias conexas en el Instituto Nacional Penitenciario". (Conclusión N° 01)	EN PROCESO	
	OCI			6	Disponga a la Unidad de Administración, la celeridad, seguimiento y control de los requerimiento de mantenimiento preventivo de bienes y/o servicios que formulen los Establecimientos Penitenciarios de su región, debiendo cursar respuestas en la que se precisen la programación de su atención, y en caso que los requerimientos no sean atendidos, deberan indicar las razones, asi como las acciones a seguir para superar el problema hasta su atención. (Conclusión N° 03)	EN PROCESO
Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios.	OCI			8	En concordancia con los principios de moralidad, transparencia, eficiencia y economia que rigen las contrataciones y adquisiciones; que la Unidad de Administración disponga al Jefe de Equipo de Logistica y del Area de Adquisiciones, que los valores referenciales para los procesos de menor cuantía, se obtengan a traves de proformas emitidas en original y de empresas formales que tengan un local de funcionamiento y el giro de negocio correspondan a los bienes y/o servicios, que se pretende adquirir, con el fin de obtener precios reales de mercado. (Conclusión N° 04)	EN PROCESO
Examen Especial sobre	OCI					

Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios.	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	18	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, disponga las acciones pertinentes, para que los procesos de selección programados en el Plan Anual de Adquisiciones, se efectúen oportunamente y con la celeridad del caso, con el fin de evitar afectaciones de recursos presupuestales a través de Resoluciones Directorales, soslayando la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, implemente controles internos eficaces con el fin de evitar se anulen compromisos y devengados en el Sistema SIAF sin sustento alguno, afectando la disponibilidad de recursos económicos presupuestales de la Región. (Conclusión N° 08)	EN PROCESO
	OCI			19	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, la Unidad de Administración agote la vía administrativa, para el ex -Sub Director de Administración; ex -Jefe de Logística; Jefe de Recursos Financieros, (e) de control previo); y Jefe de Tesorería; asuman solidariamente el importe de S/. 21,996.00 por la omisión del cobro de penalidades al proveedor, por incumplimiento en la entrega de colchones al EP Moyobamba dentro de los plazos establecidos en el Contrato, caso contrario, trámite ante la Alta Dirección el inicio de las acciones legales que corresponda. (Conclusión N° 08)	EN PROCESO
	OCI			20	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, el Sub Director de la Unidad de Administración disponga las acciones pertinentes, con el fin de implementar y/o reforzar controles internos eficientes y eficaces que permitan cautelar el cumplimiento de las ejecuciones contractuales con los contratistas, evitando que la entidad continúe adquiriendo en forma directa, sin el amparo legal de un contrato. (Conclusión N° 16)	IMPLEMENTADA
005-2009-INPE/05	OCI			21	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, a través de la Sub Dirección de la Unidad de Administración, disponga las acciones pertinentes, con el fin de implementar y/o reforzar controles internos eficientes y eficaces, con el fin de cautelar el cumplimiento oportuno de los procesos de selección de acuerdo a las fechas programadas en el Plan Anual de Adquisiciones; así como en la designación de Comités Especiales encargados de efectuar los procesos de selección, lo que evitara que la entidad concorra en formas consecutivas a compras de bienes y/o servicios a través de exoneraciones consecutivas. (Conclusión N° 18)	IMPLEMENTADA
Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios.	OCI			22	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO Que, e Director de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, exhorte al Sub Director de la Unidad de Administración, que el Jefe de Equipo de Logística, tome como referencia las cotizaciones remitidas con los requerimientos de los penales, mas no lo valide definitivamente para determinar los valores referenciales, en cambio deberá realizar las indagaciones de los precios del mercado a fin de sustentar técnicamente el valor referencial, asimismo la Unidad de Administración deberá agotar la vía administrativa para el recupero de S/. 2,200.00 por el concepto de penalidad no cobrada, caso contrario, trámite ante la Alta Dirección el inicio de las acciones legales que correspondan. (Conclusión N° 18)	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
006-2009-INPE/05 (006-2009-2-0316)	OCI			2	Disponga las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio N° 898-2009-INPE/05, del 13.OCT.09.	EN PROCESO

Examen Especial sobre Saneamiento de Activos Fijos	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer a la Oficina General de Asesoría Jurídica del INPE, realice el seguimiento permanente a las acciones judiciales sobre la propiedad de inmuebles que se encuentran bajo la administración y custodia del INPE.	IMPLEMENTADA
	OCI			7	Que el Director de la Oficina Regional Sur Arequipa, conjuntamente con la Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, impulsen las acciones legales a fin de cautelar la integridad e intangibilidad del terreno cedido en uso para la construcción del E.P. Sentenciados de Socabaya Varones y Mujeres de la Oficina Regional Sur Arequipa, sin perjuicio de efectuar coordinaciones que fueren necesarias con los funcionarios de la Sede Central, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art.2° de la Resolución N° 531-2003-INPE/P (07.AGO.2003) que señala: "COMPRENDER un área territorial intangible paralelo al perímetro de terreno del referido Establecimiento Penitenciario en una extensión de doscientos (200) metros a su alrededor, con prohibición expresa de construir viviendas y otro tipo de edificaciones dentro de ese perímetro", en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°15-94-JUS y su modificatoria D.S. N°002-99-JUS.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
004-2010-INPE/05 (004-2010-2-0316) Examen Especial sobre Denuncias durante el periodo Jul.2007-Jul.2009	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Oficina General de Administración, agote la vía administrativa para el cobro a los servidores: ex -Sub - Director de la Unidad de Programación y Adquisición; ex - Director de la Oficina de Logística y el ex -Director de la Oficina General de Seguridad del INPE, que debía cobrarse a la empresa, la penalidad de S/.800.00 nuevos soles por incumplimiento del plazo de entrega establecido en las Bases.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
005-2010-INPE/05 (005-2010-2-0316) Examen Especial sobre Adquisición de Software para Registro Penitenciario.	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Merítue la designación de una Comisión multidisciplinaria, conformada por los Directores Generales de las Oficinas Regionales, Oficina de Sistema de Información, y Oficina de Registro Penitenciario; así como, las Direcciones Pertinentes de la PNP, a fin de elaborar un Plan de Trabajo que permita la implementación progresiva de dotación de los servicios de red de datos, Información del RENIEC y equipos accesorios complementarios al Sistema de Registro; el cual deberá ser contemplado en el Plan Operativo Institucional del INPE, como parte de la mejora de la administración y control del interno.	EN PROCESO
	OCI			3	Meritar la designación de una Comisión de Alta Dirección multidisciplinaria, conformada por uno de los miembros del Consejo Penitenciario del INPE, Secretario General, Director de la Oficina de Registro Penitenciario, Director de la Oficina de Sistemas de Información de la Sede Central y de las Oficinas Regionales; a fin de priorizar un Plan de Trabajo orientado a evaluar las deficiencias y observaciones al actual Sistema Integral Penitenciario (SIP) para su adecuado equipamiento de la plataforma técnica y su operatividad a nivel nacional.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
006-2010-INPE/05 (006-2010-2-0316)						

Informe Especial sobre Adquisición de Software para Registro Penitenciario.	OCI	Examen especial	Informe Especial	1	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Instituto Nacional Penitenciario, para las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial. Inicio de Acciones Legales.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
033-2011-3-0037	SOA	Auditoria Financiera	Informe Largo (Administrativo)	1	Que el Presidente del Consejo Penitenciario del INPE designe una Comisión Especial para que se encargue de la elaboración de las liquidaciones Técnica y Financiera de las Obras pendientes de Liquidación por S/. 42'133,210.00 (varias Obras S/. 4'167,375.00 y Obra Pública E.P. Piedras Gordas S/. 37'965,835.00) con la finalidad de sanear la Cuenta 1205 "Servicios y Otros Contratados por Anticipados".La referida Comisión deberá estar conformada con representantes de la Oficina de Contabilidad y Dirección General de Infraestructura y tendrá como mínimo un Contador Público Colegiado y un Ingeniero Civil con experiencia en Liquidaciones Técnicas y Financieras; de ser el caso deberán brindarle un apoyo temporal con personal y logístico.Dicha Comisión deberá presentar un Plan de Trabajo con plazos de ejecución de acuerdo a la magnitud de Obras pendientes de Liquidación Técnica Financiera, debiendo presentar informes periódicos del Avance al Presidente del Consejo Penitenciario del INPE.	EN PROCESO
Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros Año 2010 - Martínez Rodríguez y Asociados CC.PP.S.C.	SOA			4	Que el Presidente del Consejo Penitenciario del INPE, atendiendo a la complejidad y diversidad de información existente respecto al patrimonio inmobiliario al 31.DIC.2010, tales como el Anexo N° 1 "Bienes Inmuebles administrados por el INPE" a Mayo 2011 del Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el Informe N° 006-2009-INPE/05 de 01.DIC.2009 del OCI; la "Síntesis Ejecutiva" del Informe Largo 2009 de la Sociedad de Auditoría ALVAREZ BIANCHI Contadores Públicos Sociedad Civil; el Informe N° 003-2010-INPE/CSFL de 19.NOV.2010; y, la Nota 12 "EDIFICIOS ESTRUCTURAS Y ACT. NO PROD." de los Estados Financieros 2010, cada cual indicando, entre otros, un número diferente de inmuebles del INPE, designe un Comité integrado por la Jefatura de la Oficina General de Administración, Jefe la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Jefe del Equipo de Almacén y Control Patrimonial, además con personal de apoyo profesional, Abogado, Contador Público e Ingeniero Civil, éstos últimos a Dedicación Exclusiva para abocarse, previo cronograma de trabajo, a las actividades del Saneamiento Técnico - Legal	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
001-2012-INPE/05 (001-2012-2-0316)	OCI			1	La Unidad Formuladora de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cuando elabore estudios de preinversión, debe contar previamente con documentación que acredite la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutarán los proyectos.	EN PROCESO
	OCI			2	El Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, disponga a los profesionales responsables de emitir opinión favorable para la aprobación de adicionales de obra (Sub Director de la Unidad de Obras y equipamiento, Coordinador de Obras y Supervisor y/o Inspector), efectúen un análisis técnico adecuado a fin de determinar fehacientemente la necesidad de aprobar adicionales de obra que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente.	EN PROCESO

Examen Especial a la Licitación Pública N° 001-2009-INPE-DGI y ejecución contractual para la construcción del E.P. de Piedras Gordas II"	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	3	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, responsable de la designación de los miembros de los Comités Especiales encargados de la conducción de los procesos de selección convocados, tengan más cautela en la designación de los miembros de dicho comité, a fin de evitar la falta de diligencia en sus labores.	IMPLEMENTADA
	OCI			5	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, responsable de la designación de los miembros de los Comités de 5. Recepción de Obras, establezca en los documentos de designación de cada miembro, las responsabilidades asumidas y sanciones a ser aplicadas por incumplimiento de funciones a cada uno de ellos. Asimismo, que el comité de recepción complemente el "Acta de Observaciones y de No Recepción de Obra" con un informe fotográfico donde se evidencie las observaciones formuladas. Del mismo modo, para la suscripción del "Acta de Recepción" debe anexarse un nuevo informe fotográfico donde se evidencie la subsanación de cada observación formulada	EN PROCESO
001-2012-INPE/05 (001-2012-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	6	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria conjuntamente con el Área de Control Patrimonial de la Sede Central del INPE, coordinen con los responsables del saneamiento físico legal de las propiedades del INPE, a fin de que realicen el saneamiento del área construida que se encuentra fuera del área concedida legalmente por la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), para la inscripción del predio a favor del INPE en el Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, teniendo en cuenta el área cedida por la Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin obtener la Declaratoria de Fábrica y poder reflejar el valor de la obra en las cuentas del activo fijo para efectos del registro y presentación de los Estados Financieros.	EN PROCESO
	OCI			7	El Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de los responsables de emitir opinión favorable para la aprobación de ampliaciones de plazo (Sub Director de la Unidad de Obras y equipamiento, Coordinador de Obras y Supervisor y/o Inspector), deben efectuar un análisis técnico adecuado a fin de determinar fehacientemente la conveniencia de aprobar ampliaciones de plazo que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente.	EN PROCESO
Examen Especial a la Licitación Pública N° 001-2009-INPE-DGI y ejecución contractual para la construcción del E.P. de Piedras Gordas II"	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	8	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de los coordinadores de obra de la Unidad de Obras y Equipamiento realicen un sistema de monitoreo constante y exhaustivo con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del supervisor, debiéndose informar mensualmente a dicha oficina los resultados de la verificación por parte de los coordinadores. Asimismo, efectúe una inspección física de la Obra del Establecimiento Penitenciario Piedras Gordas II a fin de determinar técnicamente el estado situacional actual de las fallas constructivas que adolece la Obra y plantear las medidas de solución a ser implementadas por la Empresa Contratista, teniendo en consideración que se encuentra en el periodo de garantía de la Obra, a fin de detener el deterioro de la Infraestructura penitenciaria.	EN PROCESO
	OCI			9	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, supervise y monitoree la elaboración y revisión de los expedientes técnicos en sus diferentes especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc.), a fin de que en caso de detectarse deficiencias éstas sean subsanadas oportunamente, evitando reducir al mínimo la reformulación del expediente técnico que genere aprobación de prestaciones adicionales durante la ejecución de la obra.	EN PROCESO

	OCI			10	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumpla con informar oportunamente a la Oficina de Programación e Inversiones las modificaciones surgidas durante la fase de inversión, a fin de que se realice la verificación de viabilidad de los proyectos de inversión pública de acuerdo a la normativa que rige el sistema de inversión pública vigente.	EN PROCESO
	OCI			11	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, disponga que el proceso de selección convocado para la contratación del servicio de supervisión de obras, se realice conjuntamente con el proceso de selección convocado para la contratación del ejecutor de dichas obras, a fin de que una designación tardía del supervisor afecte el plazo de inicio de obra	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
031-2012-3-0360	SOA	Auditoria Financiera	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponga al Jefe de la Oficina General de Administración y Directores Regionales que integran el Pliego del INPE, efectúen las coordinaciones y acciones necesarias que permitan regularizar los saldos pendientes de liquidación en los rubros gastos pagados por anticipado y otras cuentas del activo que se muestran en el Balance General al 31 de diciembre del 2011.	EN PROCESO
Informe Largo de Auditoria a los Estados Financieros año 2011 – Ángel López Aguirre & Asociados CC.PP.SC.	SOA			2	Disponga al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se conforme una comisión que esté integrada por el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento, Jefe de Equipo de Contabilidad de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Jefe de Contabilidad de la Sede Central, un Contador y dos ingenieros y/o arquitectos independientes especialistas en Liquidación de Obras que se dediquen a tiempo completo a revisar y rehacer la documentación que permita efectuar las liquidaciones técnicas financieras que ascienden a S/. 90,745,198.00 Sede Central y de Infraestructura por S/. 108,681,562.00, para liquidar las obras culminadas y sean transferidas a sus rubros correspondientes, regularizando la depreciación correspondiente de darse el caso.	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
005-2012-INPE/05 (005-2012-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	8	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Memorándum de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la entidad a través del Oficio n.º 819-2012-INPE/05 del 15 de octubre de 2012, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 13 del presente informe.	EN PROCESO
Examen Especial a la Contratación y Ejecución Contractual de la Obra "Ampliación del Establecimiento Penitenciario de Cañete - I	OCI			11	Disponer bajo responsabilidad que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lleve a cabo primero las acciones administrativas que correspondan y procuren el recupero de S/. 528,66 (Quinientos veintiocho con 66/100 nuevos soles) por el otorgamiento de conformidad a la obra "Ampliación del Establecimiento Penitenciario de Cañete I Etapa" sin haberse subsanado las observaciones identificadas; así como, del recupero de S/. 8 214,88 (Ocho mil doscientos catorce y 88/100 nuevos soles) por el otorgamiento de conformidad a partidas no ejecutadas por el contratista establecidas en el Expediente Técnico de la Obra "Ampliación de Establecimiento Penitenciario de Cañete I Etapa", y sólo cuando estas resulten improductivas dentro de los seis (06) meses siguientes a la implementación de esta recomendación, merituar el inicio de las acciones legales a través de la Procuraduría Pública del INPE.	EN PROCESO

Penitenciario de Carabobo - 1 "Etapa" Período 02 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010	OCI			15	Disponer a la Dirección de Infraestructura Penitenciario, a través de la Unidad de Obras y Equipamiento, efectúe una inspección física a las instalaciones construidos en esta primera etapa, a fin de determinar técnicamente el estado situacional actual de la Obra y de ser el caso, plantear las medidas de solución a ser implementadas por la Empresa Contratista, teniendo en consideración que se encuentra en el periodo de garantía de la Obra, a fin de detener el deterioro de la Infraestructura penitenciaria	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
006-2012-INPE/05 (006-2012-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer, se priorice la designación de una comisión especial, merituándose su conformación por un miembro del Consejo Nacional Penitenciario, Sub Director de Salud Penitenciario de la Sede Central y Coordinadora de Salud Penitenciaria de la Oficina Regional Lima, a fin se implementen los convenios específicos, acorde a lo establecido en el Convenio Marco, que permitan el cumplimiento de los objetivos programados en las Estrategias Sanitarias Nacionales de Prevención y Control de la TBC y de las Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA. (Conclusión n.º 01)	EN PROCESO
Examen Especial a la Dirección de Tratamiento Penitenciario - Período 3 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	OCI			4	Disponer, se priorice la designación de una comisión especial, merituándose su conformación por el Sub Director de Salud Penitenciaria y Director de la Oficina de Sistemas de Información - OSIN, a fin de impulsar la implementación de un software diseñado para el manejo - control de los medicamentos, material médico y otros similares, en la Farmacia Central y Farmacias de los Establecimientos Penitenciarios; así como la implementación de un sistema HIS para el manejo de la información de salud, en concordancia al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión n.º 02)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
007-2012-INPE/05 (007-2012-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	7	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria que ordene a los miembros que integran los Comités Permanentes o Especiales actuar con mayor diligencia en el ejercicio de sus funciones. (Conclusión n.º 6)	IMPLEMENTADA
Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Educación "Respecto del Servicio Educativo para Internos en los Establecimientos Penitenciarios" - Período: 02	OCI			11	Disponer bajo responsabilidad que la Oficina Regional Lima, lleve a cabo las acciones administrativas que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 16 501,00 (dieciséis quinientos uno con 00/100 nuevos soles) por otorgar la buena pro a la empresa que cobró el citado importe, más caro que la propuesta perdedora de la otra empresa.. (Conclusión n.º 9)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

008-2012-INPE/05 (008-2012-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	1	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en la Memorando de Control Interno, alcanzados a la entidad a través del Oficio n.º 978-2012-INPE/05, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 01 del presente informe. (Acápites 6) del numeral I. INTRODUCCIÓN del presente Informe - Memorando de Control Interno).	EN PROCESO
	OCI			2	Disponga lo más conveniente a fin de establecer un cronograma de implementación con plazos perentorios de las recomendaciones contenidas en los Oficios n.ºs 960, 972, 976, 977, 981 y 985-2012-INPE/05 y anexos adjuntos, a través de los cuales se comunicaron como control preventivo sin carácter vinculante los riesgos que se describen en los Anexos n.º 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del presente Informe.	EN PROCESO
	OCI			3	Disponga que la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, evalúe las alternativas provisionales más convenientes y dote de mejores condiciones a los talleres de trabajo del Establecimiento Penitenciario Iquitos, en tanto concluya los procesos arbitrales en curso y las obra "Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue Iquitos I etapa"; así como, priorice la asignación de personal para el Área de Trabajo y Comercialización acorde con la carga laboral del área e internos bajo su supervisión y control.	IMPLEMENTADA
	OCI			5	Disponga que el Director de la Oficina Regional Lima y el Director del E.P.M. Ancón II, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la sede central, propongan a la alta dirección del INPE para su aprobación, los criterios normativos que permitan la adecuada administración de los mini departamentos que conforman la Villa 1-A, Villa 2-B y Villa 3-C, y particularmente, establecer los procedimientos y condiciones a seguir y cumplir para acceder al uso de uno de ellos.	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
009-2012-INPE/05 (009-2012-2-0316)	OCI			1	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en la Memorando de Control Interno, alcanzados a la entidad a través del Oficio n.º 968-2012-INPE/05 del 30 de noviembre de 2012, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 06 del presente informe	EN PROCESO

Examen Especial a la Contratación y Ejecución Contractual de la Obra Reacondicionamiento y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Iquitos – Periodo 04 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011	OCI	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer adicionalmente a la implementación de las recomendaciones reveladas como Control Preventivo sin Carácter Vinculante en el Oficio n.º 969-2012-INPE/05 del 03 de diciembre de 2012, que la actualización de las "Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónico y Construcción de Establecimientos Penitenciarios", la necesidad de considerar ,entre otros, lo siguiente: a) Considerar por parte de la Comisión que se conforme para la actualización de las citadas Normas Técnicas, a participación de representantes de las Direcciones de Seguridad Penitenciaria, Tratamiento Penitenciario y Medio Libre, así como de profesionales con acreditado conocimiento y experiencia en construcción de Establecimientos Penitenciarios como obra nueva, desde la elaboración del perfil del proyecto, así como del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de los establecimientos existentes. b) Considerar como parte las citadas Normas Técnicas y de la labor misional de la Entidad, la construcción de espacios físicos destinados para el tratamiento penitenciario, así como ambientes físicos equipados para la terapia psicológica individual o grupal. c) Considerar como parte de las Normas Técnicas la regulación sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del establecimiento penitenciario y su equipamiento. d) Considerar como parte de la actualización normativa, lo concerniente a la seguridad penitenciaria sobre almacenamiento de armas, municiones o cualquier otro elemento explosivo o de combustión. e) Considerar como parte de la actualización normativa, las características técnicas, ubicación y distribución de complejos habitaciones para el personal penitenciario. f) Que las Normas Técnicas actualizadas se publiquen por el portal web de la Entidad y a través de cualquier otro medio seguro, para su conocimiento, en particular de las Direcciones de Seguridad y Tratamiento, para su inmediata participación en la actualización de dicha norma.	EN PROCESO
	OCI			3	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 969-2012-INPE/05 del 03 de diciembre de 2012 relacionado a la no aplicación de las "Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónico y Construcción de Establecimientos Penitenciarios" por parte de Oficina de Infraestructura Penitenciara en la elaboración de Expedientes Técnicos.	EN PROCESO
	OCI			009-2012-INPE/05	4	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 975-2012-INPE/05 del 06 de diciembre de 2012 relacionado a evaluación de la propuesta ganadora del Concurso Público n.º 002-2009-INPE/DGI bajo el D.U. 078-2009 convocado para seleccionar al consultor responsable de la elaboración del expediente técnico "Reacondicionamiento y Ampliación de la Capacidad de Albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos - I Etapa".

Examen Especial a la Contratación y Ejecución Contractual de la Obra Reacondicionamiento y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Iquitos – Período 04 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011	OCI			5	Al Jefe de la Oficina General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y el Jefe del Área de Contabilidad, con el apoyo del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Pública, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis, la situación del saldo de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos para proceder a su transferencia al costo de la obra relacionada y el ajuste de depreciación correspondiente (indicando el efecto financiero por período) y/o regularización a gastos, de ser el caso. Dicho informe será presentado a la Secretaría General para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Sede Central y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión N° 6)	EN PROCESO
	OCI			6	Disponer a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la inmediata y exhaustiva búsqueda del Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección Administración de Menor Cuantía n.° 033-2010/CE-INPE-OIP, dando cuenta de los resultados a este Órgano de Control Interno; y de ser el caso, determinar responsabilidades administrativas por la no aparición del referido expediente de contratación.	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
002-2013-INPE/05 Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina General de Administración "Respecto de los Procesos de Adquisición de Vehículos" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.	OCI	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	12	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponga bajo responsabilidad en el caso de la compra de veinte (20) ómnibus para el traslado de internos, que la Oficina General de Administración en coordinación con la Dirección de Seguridad Penitenciaria y la empresa proveedora de los referidos bienes, lleven a cabo en el más breve plazo las acciones más convenientes, conducentes a superar las observaciones formuladas en el Informe N° 329-2012-INPE-EJRV-RPA-RLS emitido el 28 de diciembre de 2012, así como lo evidenciado por la comisión auditora el 26 de febrero de 2013, y eventualmente exigir a la mencionada proveedora la reposición de nuevas unidades vehiculares que no presenten ninguna observación en su fabricación.	EN PROCESO
	OCI			13	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponga a través de la Oficina General de Administración, la necesidad de impartir como lineamiento aplicable a los procesos de selección relacionados con la compra de unidades vehiculares para la entidad, el establecimiento como condición en las Bases Administrativas cuando se trate del traslado rodando por sus propios medios los referidos bienes desde su punto de origen hasta el lugar de entrega a la unidad que supere los 100 km. de recorrido, deberá presentar una Declaración Jurada indicando la bitácora de recorrido que razonablemente utilizará para su adecuada ejecución.	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

004-2013-INPE/05	OCI	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	3	Que a través de la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumpla con informar a la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Justicia las modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, para que las evalúe si son sustanciales o no sustanciales, como son prestaciones adicionales, entre otras, para que dicha oficina emita opinión técnica y sobre esa base, la entidad cuente con los elementos de juicio necesarios para resolver y la OIP lo registre en el banco de proyectos	EN PROCESO
Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria respecto de la Adjudicación, Contratación y Ampliación del Establecimiento Penitenciario de la obra: "Acondicionamiento y ampliación del Establecimiento Penitenciario de mujeres Tarapacá - II etapa" - Periodo: 01 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2011.	OCI			4	Que a través de la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumplan los Comités de Recepción, establezcan sustentadamente la ubicación de cada observación identificada y la complementen con un informe fotográfico donde se evidencie en qué consiste las observaciones detectadas durante el acto de recepción de obra. Del mismo modo, para la suscripción del "Acta de Recepción" debe anexarse un nuevo informe fotográfico que ponga en evidencia comparativamente con el anterior informe fotográfico la subsanación de cada una de las observaciones detectadas. (Conclusión n.º 02)	IMPLEMENTADA
	OCI			5	Que a través de la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lleve a cabo las acciones administrativas que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 1 994,62 (mil novecientos noventa y cuatro con 62/100 nuevos soles) por la cancelación en exceso en la liquidación de obra al contratista. (Conclusión n.º 03)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
005-2013-INPE/05 (005-2013-2-0316)	OCI	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponer bajo responsabilidad que la unidad de Administración de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín del INPE, lleve a cabo las acciones administrativas que correspondan para recuperar el importe de S/. 6 023,92 (seis mil veintitrés con 92/100 nuevos soles) por la no aplicación y cobro de penalidades en la ejecución del Contrato n.º 026-2008-INPE/21 suscrito el 21 de octubre de 2008, eventualmente, de resultar infructuosa las gestiones recomendadas, disponer el inicio de las acciones legales que correspondan, en coordinación con la Procuraduría Pública del INPE. (Conclusión n.º 8)	EN PROCESO
Examen Especial. al Instituto Nacional Penitenciario respecto de los "Procesos de Arbitraje" - Periodo: 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012	OCI			6	Disponga que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, de la sede central de la entidad, elaboren la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del INPE para que el Ministerio de Justicia como titular del sector, ejerciendo su capacidad de iniciativa legislativa lo presente a consideración del Consejo de Ministros, a fin de incorporar como parte de la estructura orgánica de la entidad a la Procuraduría Pública del INPE con el establecimiento de sus funciones y responsabilidades. Igualmente propongan la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del INPE para su aprobación por la Presidencia de la entidad. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	OCI			14	Disponga a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, ambos de la sede central de la entidad, elaboren la propuesta para su aprobación por la presidencia del INPE, los procedimientos a seguir para la mejor selección del Árbitro que se designará por el INPE para conformar el Tribunal Arbitral. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO

N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
006-2013-INPE/05 (006-2013-2-0316) E.xamen Especial a la Oficina General de Administración de la Sede Central y las Oficinas Regionales del INPE "Respecto de los Procesos Contratación del Servicio de alimentación para los Establecimientos	OCI	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer bajo responsabilidad que la Oficina Regional Lima, a través de la Unidad de Administración – Equipo de Logística, evalúe las inconsistencias registradas en el sustento de los contratos privados presentado como experiencia en la propuesta técnica del consorcio del C.P. n.° 005-2012-INPE/18 y de ser caso, merítue la resolución del contrato por haber incurrido en contravención a las normas de contrataciones del estado que lo regulan. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
463-2013-CG/L352 Examen.Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Chimbote - Periodo 1 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2012	CGR	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través de la Unidad de Obras y Equipamiento considere en la liquidación final del contrato de obra las correcciones de los hechos expuestos, caso contrario, disponga el inicio de las acciones administrativas y/o legales que correspondan. (Conclusión n.° 3)	IMPLEMENTADA
	CGR			4	Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través de la Unidad de Estudios y Proyectos elabore una directiva sobre la elaboración del expediente técnicos, a proyectos por parte del personal responsable de la elaboración de los expedientes técnicos, a fin de que se realice el reconocimiento del terreno, así como se levante la información de las necesidades del establecimientos penitenciario que deban considerarse en el proyecto, entre otros. (Conclusión n.° 4)	EN PROCESO
	CGR			5	Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través del área de Administración instruya por escrito al personal del área de contrataciones de dicha oficina respecto al cumplimiento de lo establecido en las bases administrativas de cada proceso de selección a llevar a cabo, poniendo énfasis en la etapa de admisión de las propuestas técnicas; a fin de que se cumpla con la normativa de contrataciones vigentes. (Conclusión n.° 5)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
021-2013-3-0435	SOA	Auditoría Financiera	Informe Largo (Administrativo)	2	A la Secretaria General y a los Directores y/o Jefes de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario – INPE, la implementación del sistema de control interno establecido en la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de abril de 2006. (Conclusión N° 1)	EN PROCESO
	SOA			4	4. A la Secretaria General, la coordinación con las Direcciones de Línea y el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información con la finalidad de realizar un diagnóstico de la situación de los sistemas informáticos, e identificar las necesidades y requerimientos de las áreas usuarias para la adquisición o desarrollo de un sistema de información integrado. (Conclusión N° 8)	EN PROCESO

<p>Instituto Nacional Penitenciario – INPE - Informe Largo de Auditoria - Examen Financiero al 31 de diciembre de 2012</p>	SOA	Auditoria Financiera	Informe Largo (Administrativo)	5	<p>AL SEÑOR PRESIDENTE DEL INPE, solicite:</p> <p>5. Al Jefe del PNUD/UNPOS, información sobre los saldos que se mantienen en dichos organismos internacionales pendientes de rendición y o devolución en salvaguarda de los recursos del Estado. (Conclusión N° 2)</p>	IMPLEMENTADA
	SOA			7	<p>A LA SECRETARIA GENERAL, ordene estableciendo plazos perentorios:</p> <p>Al Jefe de la Oficina General de Administración, solicite a la Jefa de la Unidad de Logística informes periódicos sobre el avance en cuanto a la ubicación y/o determinación de la situación de los bienes faltantes, así como a los responsables (de ser el caso). Copia del Informe realizado al finalizar el periodo 2013 sobre el avance, deberá ser entregado al Órgano de Control Institucional para conocimiento. Asimismo, la situación del faltante deberá ser revelada en las Notas a los Estados Financieros al 31.12.2013 (de ser el caso). (Conclusión N° 5)</p>	EN PROCESO
	SOA			8	<p>Al Jefe de la Oficina General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y el Jefe del Área de Contabilidad, con el apoyo del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Pública, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis, la situación del saldo de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos para proceder a su transferencia al costo de la obra relacionada y el ajuste de depreciación correspondiente (indicando el efecto financiero por periodo) y/o regularización a gastos, de ser el caso. Dicho informe será presentado a la Secretaría General para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Sede Central y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión N° 6)</p>	EN PROCESO
	SOA			12	<p>AL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, ordene estableciendo plazos perentorios</p> <p>Contador, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis, realizado con apoyo del encargado del área de Logística, el calculo de la depreciación de los bienes de la Cuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros Edificios y Estructuras, cuyo importe asciende a S/. 2, 506,478.76 indicando su efecto por periodo y el impacto financiero de la regularización. Dicho informe será presentado al Jefe de la Oficina de Infraestructura para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. Posteriormente, se procederá a realizar la transferencia correspondiente al valor real del bien. Asimismo, se deberá elaborar una directiva para un adecuado registro, control y transferencia de bienes que corresponden al equipamiento de Establecimientos Penitenciarios. (Conclusión N° 11)</p>	EN PROCESO
	SOA			13	<p>Al Contador, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis realizado con apoyo de las Unidades de Estudios y Proyectos, de Obras y Equipamiento y de personal encargado de Mantenimiento, la pertinencia de los importes incluidos en el saldo de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos, para la regularización respectiva, indicando el impacto financiero. Dicho informe será presentado al Jefe de la Oficina de Infraestructura para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión N° 12)</p>	EN PROCESO

N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
007-2013-INPE/05 (007-2013-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	3	<p>Disponga que las Direcciones de las Oficinas Regionales suscriban los Convenios Específicos con el Ministerio de Educación (MINEDU), con la finalidad de establecer en este documento el mecanismo de control de la asistencia, permanencia y salida del personal docente del citado Ministerio a cargo de la instrucción educativa de los internos-estudiantes en cada Institución Educativa, a fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio Marco suscrito con el MINEDU, y de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales; de igual manera se considere la pertinencia de aprobar el criterio normativo interno que complementa lo establecido en la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", respecto del control de asistencia a trabajar de la plana docente del INPE, incluyendo los días sábados y días feriados declarados no laborables para el sector público. (Conclusión n.º 2)</p>	IMPLEMENTADA
	OCI			5	<p>Disponga el inicio de las acciones de fiscalización posterior a fin de deslindar y determinar las responsabilidades a que hubiera lugar por la supuesta suplantación de firma de la Licenciada. , realizada en el Libro Planilla de Control Educativo del mes de abril 2012 del curso "Confección Textil y Tejidos" que formó parte del sustento del Certificado de Cómputo Educativo n.º 203-2012 de la interna-estudiante para el beneficio penitenciario de semilibertad, en consideración de Informe n.º 01-2013-CETPRO-MPB/LECH, donde se señala que la Lic. Espinoza Choquecahuana no firmó la acotada planilla, porque en esa fecha se encontró con licencia pre y post natal a partir del 11 de abril al 09 de julio de 2012. (Conclusión n.º 3)</p>	EN PROCESO
007-2013-INPE/05	OCI			6	<p>Disponga a través de la Oficina Regional Norte Chiclayo, que se lleve a cabo la fiscalización posterior a fin de verificar la falta de personal administrativo en la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario Chiclayo, y de comprobarse la carencia del mismo, se disponga las acciones de personal que más convengan para generar el fortalecimiento de su capacidad operativa a fin de dar consistencia a las labores desarrolladas -entre ellas- la expedición de Certificados de Cómputo Educativo, que deberán ser el resultado del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", y de la conciliación de la información contenida en el Libro Planilla de Control Educativo y Libro de Control de Evaluaciones, cuidando que estén correctamente llenados y sin enmendaduras, asegurando que no exista errores en la elaboración del cómputo educativo ni se favorezca a los internos con la redención de la pena por educación sin merecerlo o sin que les corresponda. (Conclusión n.º 4)</p>	EN PROCESO

E.E. al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Educación "Respecto del Servicio Educativo para Internos en los Establecimientos Penitenciarios" - Período: 02 de enero de 2012 Al 31 de diciembre de 2012	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	7	Disponga que la Procuraduría Pública del INPE optimice en el marco de la legislación que regula la defensa jurídica de la entidad, el seguimiento y monitoreo de los procesos arbitrales derivados de las controversias generadas por la ejecución de la obra "Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos I Etapa", a fin de procurar la culminación de las contiendas arbitrales y se reanude perentoriamente la ejecución de la obra paralizada a la fecha; eventualmente, en coordinación con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, considerar la pertinencia de establecer -mientras no se reanude la ejecución de la obra- un plan de contingencia que complemente las medidas adoptadas para fortalecer la seguridad de los internos, mediante el acondicionamiento de ambientes adecuados para destinarlos a las labores propias del tratamiento penitenciario de educación. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
	OCI			8	Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, que la Sub Dirección de Tratamiento Penitenciario y Coordinadores de Educación Penitenciaria de la referida Oficina Regional, lleven a cabo las acciones de gestión conducentes para que la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa implemente, bajo responsabilidad, las actividades educativas en sus diversas etapas acorde a lo establecido en la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", documento que establece los procedimientos para planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas en el sistema penitenciario a fin de contribuir a la resocialización del interno. (Conclusión n.º 6)	IMPLEMENTADA
	OCI			12	Disponga bajo responsabilidad y a través de las Direcciones de las Oficinas Regionales, el establecimiento como lineamiento de gestión que la designación o encargatura de las Direcciones de las Instituciones Educativas de los Establecimientos Penitenciarios del INPE, se lleven a cabo en cumplimiento estricto de los requisitos exigidos por el literal a), numeral 5.7 Del personal del área de educación de la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", entre ellos el título de profesor o licenciado en educación con colegiatura vigente; sin perjuicio de practicar las acciones de fiscalización posterior a fin de validar los títulos y colegiaturas de los Directores de las Instituciones Educativas de todos los establecimientos penitenciarios. (Conclusión n.º 8)	IMPLEMENTADA
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
008-2013-INPE/05 (008-2013-2-0316)						

Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario – Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Respecto de la Obra: Construcción y Mejoramiento de Talleres en el Establecimiento Penitenciario de Varones Quencoro - Cusco" Período: 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria ordene a la Unidad de Obras y Equipamiento a fin que evalúe las causas del fisuramiento que presentan los ambientes de los Talleres (telar y bordado) del Establecimiento Penitenciario Varones Quencoro - Cusco a efectos de corregir dichas deficiencias de acuerdo al periodo de responsabilidad del contratista vigente, según cláusula décima - responsabilidad y obligaciones del contratista del Contrato de Adjudicación Directa Pública n.° 004-2009-/INPE/DGI del 14 de mayo de 2009.(Conclusión n.° 01)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
001-2014-INPE/05 (001-2014-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	3	Bajo responsabilidad, que el Director del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP) y la Dirección de Seguridad Penitenciaria, en lo sucesivo cuando elaboren las especificaciones técnicas para la adquisición de municiones u otro, se ciñan a los calibres y tipos autorizados al INPE, en concordancia a la normativa vigente. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
Examen Especial al INPE- Sede Central y Oficinas Regionales "Proceso de Contratación de Armamento y Municiones, para el uso del personal de Seguridad del INPE" Período: 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	OCI			5	Que el Director General de Seguridad Penitenciaria en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos del INPE, lleven a cabo la actualización del Reglamento General de Seguridad del INPE, aprobado con Resolución Presidencial n.° 003-2008-INPE/P de 3 de enero de 2008, en concordancia con el Decreto Supremo n.° 016-2012-JUS y normativa vigente, respecto al empleo y uso de armas de fuego autorizadas al Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión n.° 5)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
002-2014-INPE/05 (002-2014-2-0316)	OCI			3	Disponga la conveniencia de configurar normativamente a la OIP como Unidad Ejecutora, a fin de determinar las funciones generales y específicas de los responsables de las (4) nuevas unidades orgánicas que la conforman, a fin de evitar que los citados responsables lleven a cabo determinados encargos expresados sin un criterio normativo que regulen su régimen disciplinario, por las actividades que ejecutan cada funcionario asignado en el manejo de los recursos públicos a cargo de la OIP. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO

Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario de Juanjui" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponga a través de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín que el personal del establecimiento penitenciario, reciba capacitación de acuerdo a los términos contractuales celebrados con el proveedor de los bienes adquiridos, respecto de su uso y manejo adecuados. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
003-2014-INPE/05 (003-2014-2-0316)	OCI	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponga que se lleven a cabo los actos de gestión conducentes a cumplir con lo dispuesto por la trigésima octava disposición complementaria final de la Ley n.º 29951 y trigésima novena disposición complementaria final de la Ley n.º 30114, a través de las cuales se facultó la restructuración orgánica y modificación de los documentos de gestión del INPE, entre ellos se tiene el ROF, considerando la conveniencia de mantenerlo como órgano de apoyo o configurarlo normativamente a la OIP como Unidad Ejecutora, además de difundir en su momento su alcance normativo. (Conclusión n.º 1)	INAPLICABLE
Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Contratación y ejecución del Servicio de Consultoría de Obras" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.	OCI			3	Disponga provisionalmente y hasta cuando se cumpla con lo dispuesto por la trigésima octava disposición complementaria final Ley n.º 29951 y trigésima novena disposición complementaria final de la Ley n.º 30114, y se ponga en vigencia la restructuración orgánica y modificación de los documentos de gestión del INPE, incluido el ROF de la entidad, la identificación en este último documento, las funciones generales y específicas que deben desarrollar la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, el Área de Asesoría Técnico-legal, el Área de Administración (incluido la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Logística) y el Área de Planeamiento y Presupuesto, todos ellos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria. (Conclusión n.º 1)	INAPLICABLE
003-2014-INPE/05 (003-2014-2-0316)	OCI			4	Disponga que las áreas usuarias de la OIP, en cumplimiento de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, definan con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los profesionales especialistas que se requieran para integrar los equipos de supervisión de obras, los cuales deberán ser recogidos por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y Comités Especiales, en los actos preparatorios y procesos de selección que se lleven a cabo, a fin que los actos administrativos se desarrollen en el marco de las condiciones de transparencia y sujeción de lo requerido por las áreas usuarias para el cumplimiento de las funciones. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

001-2014-3-0446	SOA	Auditoria Financiera	Informe Largo (Administrativo)	2	AI DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL LIMA INPE (U.E. N° 002) Disponga que la Unidad de Administración en coordinación con el Equipo de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones administrativas y legales para realizar el saneamiento contable de los saldos de años anteriores por concepto de viáticos por S/.766,762.88 y Otros encargos a rendir cuentas por S/.443,213.27 que a la fecha no han sido rendidos y devueltos. Conclusión N° 1.	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
004-2014-INPE/05 (004-2014-2-0316)	OCI			2	Disponga que se investigue, determine y sancione, de ser el caso a los responsables de los hechos referidos a la falta de retención del IGV a empresa que se presentó como exonerada de abonarlo, cuando la autoridad tributaria ha señalado que desde su inscripción en el RUC estuvo afecto a dicho impuesto. (Conclusión n.° 1)	EN PROCESO
	OCI			3	Disponga que la liquidación y pago por los servicios de supervisión prestados por el consorcio considere la aplicación del marco normativo sobre el IGV por no estar exonerado de dicho tributo. (Conclusión n.° 1)	EN PROCESO
Examen Especial al INPE – Oficina de Infraestructura Penitenciaria – Contratación y ejecución de la obra “Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario de Tambopata – Puerto Maldonado”- Período 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.	OCI	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	6	Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos realice una evaluación de la estabilidad de la estructura del muro perimetral exterior y elabore la solución técnica y disponga las medidas pertinentes a fin de lograr, tanto la estabilidad y la seguridad del muro, estén garantizadas ante posibles fugas de los internos (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
	OCI			7	Disponga a través de la jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, que la Unidad de Estudios y Proyectos designe para la Obra: “Remodelación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario Tambopata - Puerto Maldonado”, una comisión técnica ad hoc de Ingenieros en las diferentes especialidades, para que bajo responsabilidad diagnostiquen, detallen y cuantifiquen las deficiencias señaladas a fin de exigir al ejecutor contratista las correcciones pertinentes que el caso amerita en el marco de la garantía ex post prevista en las cláusulas décima y décima segunda del Contrato - Licitación Pública n.° 007-2011-OIP suscrito el 11 de enero de 2012. (Conclusión n.° 4)	EN PROCESO
	OCI			8	Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, apruebe e implemente un protocolo de verificación periódica ex post de los proyectos que se ejecuten, y que deberá llevar a cabo una comisión técnica de las diferentes especialidades (Ingeniería Estructural, Arquitecto, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Electricista e Ingeniería Electrónica), que contenga a la vez la propuesta o recomendación de las medidas correctivas técnicas que correspondan implementar. (Conclusión n.° 4)	EN PROCESO
	OCI			9	Disponga a través de la jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se lleven a cabo las acciones administrativas que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 37 311,99, y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de seis (6) meses de emitido el presente informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro de dicho monto. (Conclusión n.° 5)	EN PROCESO

	OCI			10	Disponga que a través de la jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se levante un registro detallado del metraje de cerco metálico que se encuentre en buen estado a efectos de utilizarlos en establecimientos penitenciarios cercanos que lo requieran justificadamente. (Conclusión n.º 5)	IMPLEMENTADA
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
005-2014-INPE/05 (005-2014-2-0136)	OCI	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponga que la Dirección de Seguridad Penitenciaria en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información deberán verificar que para la implementación de un sistema de interconexión inalámbrica entre el penal y la Sede Central, deberá previamente contar con un estudio especializado donde se considere el análisis de espectro radioeléctrico entre la trayectoria de los puntos de enlace, el análisis de vista de punto a punto, presencia y grado de afectación de condiciones medioambientales entre los enlaces; así como, se empleen equipos nuevos y compatibles entre sí a fin que la puesta en operatividad del servicio cumplan con su finalidad de monitoreo y vigilancia que coadyuve a minimizar los riesgos de la seguridad penitenciaria. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
Examen Especial al INPE – Sede Central y Oficina Regionales “Procesos de contratación de equipos de seguridad y su ejecución, para el uso del personal de seguridad del INPE” – Período 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.	OCI			3	Disponga que la Dirección de Seguridad Penitenciaria en coordinación con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria deberán previamente a cualquier convocatoria acondicionar y adecuar los ambientes de los establecimientos penitenciarios en el ámbito de la Oficina Regional Lima destinados para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de seguridad electrónicas que son adquiridos por la entidad; de modo que a la entidad no se le atribuya responsabilidades por la demora e incumplimiento del plazo contractual. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	OCI			5	Disponga que la Oficina General de Administración de la Sede central en coordinación con la Dirección de Seguridad Penitenciaria, controlen, supervisen y cautelen el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con los contratistas, respecto al mantenimiento que se deben realizar a los equipos de seguridad tecnológicas adquiridos que se encuentren operando en los diferentes establecimientos penitenciarios y que estén dentro del período de la vigencia de la garantía. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
006-2014-INPE/05 (006-2014-2-0136)	OCI	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	1	El jefe de la Oficina General de Administración y directores de las Oficinas Regionales de Centro Huancayo, Oriente Pucallpa, Sur Oriente Cusco, Altiplano Puno, Sur Arequipa y Lima disponga que a través de las áreas encargadas de Contrataciones y Sistemas de Información, coordinen y exijan al contratista Consorcio del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 021-2012-INPE/U.E.001 derivada de la Licitación Pública n.º 002-2012-INPE/U.E.001, efectuar los mantenimientos preventivos en concordancia a lo establecido en los contratos y lo ofertado por las empresas en mención. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

007-2014-INPE/05 (007-2014-2-0136)	OCI	Examen Especial	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponga que se investigue, determine y de ser el caso sancione a los responsables: (i) Por el incumplimiento de contrato por parte del CONSORCIO que entregó hígado de cerdo por el de vacuno, además de haberlo hecho inoportunamente; (ii) Por la práctica aceptada de recibir de las empresas proveedoras del servicio de alimentación, víveres crudos para que sean los mismos internos quienes preparen sus alimentos, sin la participación permanente de un cocinero o chef y nutricionista de dicha empresa; (iii) Por el incumplimiento del Decreto Supremo n.º 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" por parte del referido CONSORCIO, respecto del uso inadecuado de ambientes como cocina y almacenes. (Conclusiones n.ºs 1, 3 y 6)	EN PROCESO
Examen Especial al Establecimiento Penitenciario de Lurigancho en el ámbito de la Oficina Regional Lima del INPE respecto al "Proceso de contratación del servicio de alimentación para los internos y personal administrativo y su ejecución contractual" – Periodo: 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.	OCI			11	Que, personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios cumpla con registrar formalmente el ingreso y salida del personal externo conformante del equipo de cocina de la empresa proveedora, debiendo el Equipo de Control de Alimentos verificar que el nutricionista, chef o cocinero y representante de la empresa proveedora están presentes con la debida anticipación a la preparación y distribución diarias de las raciones (menús), y participan desde el inicio hasta el final del servicio diario, incluido los sábados, domingos y feriados de todo el período de vigencia del contrato suscrito con la entidad. (Conclusión n.º 9)	EN PROCESO
	OCI			14	Que, a través de la Dirección de la Oficina Regional Lima, se lleven a cabo las acciones administrativas que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 1 910,50, y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de dos (2) meses de emitido el presente informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro de dicho monto. (Conclusión n.º 11)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
009-2014-INPE/05 (009-2014-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponga que la Unidad de Administración de la ORL, a través del Equipo de Logística, cautelen que en los términos de referencia de todo proceso convocado para la adquisición de vestuario, se solicite de las empresas participantes que adjunten los documentos que acrediten su capacidad instalada que asegure la confección del vestuario solicitado y se le incluya como cláusula en cada contrato suscrito. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
Examen Especial al INPE - Sede Central y Oficinas Regionales "Adquisición de uniformes para personal administrativo y penitenciario" – Periodo: 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.	OCI			4	Disponga que la entidad comunique al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el incumplimiento del artículo 147º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que se refiere a que no procede la cesión de posición contractual, por parte de la empresa contratista, al no confeccionar las prendas de uniformes de seguridad, adquiriéndolo de un tercero, para cumplir con el Contrato n.º 26-2013-INPE/18 "Adquisición de uniforme de verano e invierno para el personal de seguridad de la ORL". Asimismo, por haber incumplido el literal f) del numeral 2.5.1 Propuesta Técnica - Documentación de presentación obligatoria de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 003-2013-INPE/18, que forma parte del presente contrato, al no presentar el Certificado de Laboratorio acreditado donde se verifique la composición de la tela al momento del internamiento de las prendas al almacén. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO

N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
010-2014-INPE/05 (010-2014-2-0316)	OCI	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	4	El director de la Oficina Regional Lima, ordene al jefe de la Unidad de Administración, para que disponga a los integrantes de los comités especiales de procesos de selección a futuro, que los diplomas de capacitación que presenten los postores para acreditar a su personal profesional para el servicio de alimentación, estos deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Integradas. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
Examen Especial a los Establecimientos Penitenciarios de Ica y Cañete en el ámbito de la Oficina Regional Lima del INPE respecto al "Proceso de contratación del servicio de alimentación para los internos y personal administrativo, y su ejecución contractual" – Periodo: 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.	OCI			8	Disponga a través del director de la Oficina Regional Lima, que sobre la base de los hechos observados en el informe, incluido lo constatado el 1 de octubre de 2014 por la comisión auditora, y en cumplimiento de lo establecido en las bases integradas, contrato y legislación sobre contrataciones públicas, la Unidad de Administración a su cargo calcule y determine el monto total de la penalidad no aplicada y hecho efectivo, a fin de llevar a cabo las acciones administrativas que correspondan para que los responsables de estos hechos cumplan con hacer efectivo el pago de la penalidad no cobrada a la contratista consorcio Comercial Tres Estrellas S.A. Negociaciones Harol's E.I.R.L., y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de seis (6) meses de emitido el presente informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro del monto que se determine. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
966-2014-CG/JUS-EE	CGR	Examen especial	Informe Largo (Administrativo)	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al órgano Instructor, para fines del inicio del procedimiento sancionado respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 1 y 2 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y/o muy graves.	PENDIENTE
	CGR			2	Comunicar al Titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2 revelados en el informe.	PENDIENTE
	CGR			4	Disponer que el jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, adopte las acciones para implementar una directiva o instructivo interno en el marco de la normativa de contrataciones, que incluya los procedimientos a seguir en la ejecución contractual de obras realizadas por terceros, de tal forma que se garantice su adecuada supervisión, control y monitoreo; así como, la verificación técnica y legal entre otros de: informes de avance de obra, requisitos mínimos para la aprobación de expedientes de adicionales de obra y recepción de obra. Además, se incluya la identificación del responsable de cada proceso o procedimiento. (Conclusiones n° 1, 2, 3 y 4)	EN PROCESO
	CGR			5	Disponer que el área de Administración de la OIP, para los nuevos procesos de selección establezca mecanismos de revisión y control de calidad en la formulación de las Bases Administrativas de los procesos de selección a fin de advertir posibles deficiencias en su elaboración, y guardar estricta observancia con lo dispuesto en la normativa de Contrataciones antes de su aprobación.	IMPLEMENTADA
Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - INPE, Obra "Rehabilitación y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de						

Penitenciario de Yurimaguas - Periodo 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013	CGR			6	Disponer al Área de Administración de la OIP, incluya en los documentos normativos pertinentes los mecanismos de verificación posterior, necesarios orientados a advertir posibles deficiencias y garantizar la veracidad e idoneidad documentación presentada por los postores en los procesos de selección, así como de los documentos que se presente en la ejecución contractual. (Conclusiones n.º 5)	IMPLEMENTADA
	CGR			7	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria realice las acciones que corresponda con la finalidad de determinar las causas de las filtraciones de agua en los techos de los pabellones "A" y "B". Si dichas filtraciones corresponden a deficiencias en el expediente técnico o de proceso constructivo, ejercer las acciones pertinentes para el recupero de los gastos generados. (Conclusion n.º 6)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
001-2015-INPE/05 (001-2015-2-0316)	OCI	Auditoria de Cumplimiento	Informe de Auditoria de Cumplimiento	1	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios, así como de los servidores y ex servidores de la ORNOSM comprendidos en la Observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, en atención a su régimen laboral y normativa interna de la entidad. (Conclusión n.º 13)	IMPLEMENTADA
Auditoria de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Nor Oriente San Martin "Contratación del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Varones y Mujeres de Iquitos y Yurimaguas" - Período: 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014	OCI			4	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Que su Despacho coordine con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, para que éste último realice una evaluación técnica a fin de llevar a cabo el mantenimiento correctivo del sistema de suministro de agua, así como considere un plan de contingencia para fortalecer adecuadamente los ambientes de cocina y almacén mientras no culmine el proceso arbitral derivado de las controversias generadas por la ejecución de la obra "Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos I Etapa". (Conclusiones n.os 3 y 4)	EN PROCESO
001-2015-INPE/05 (001-2015-2-0316)	OCI			5	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Administración de la ORNOSM verifique y establezca cuáles son los bienes y equipos asignados a las cocinas de los establecimientos penitenciarios del ámbito de su competencia que se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento pero sin uso, a fin de evaluar su redistribución a otro penal que los necesite; asimismo, se disponga la recarga de los extintores instalados en los referidos establecimientos penitenciarios. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO

Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Nor Oriente San Martín "Contratación del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Varones y Mujeres de Iquitos y Yurimagüas" - Período: 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014	OCI	Auditoría de Cumplimiento	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Dirección de los establecimientos penitenciarios bajo su jurisdicción, cumplan con informar oportunamente a la ORNOSM, las solicitudes de cambio de profesionales nutricionistas contratados por los proveedoras del servicio de alimentación, para su evaluación y posterior aprobación de acuerdo a las obligaciones contractuales; asimismo, se disponga que los Comités Especiales de los procesos de selección verifiquen que la documentación relacionada con los profesionales identificados en las propuestas técnicas de los postores se encuentren debidamente firmadas por los mismos para su admisibilidad y posterior evaluación. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO
	OCI			10	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Administración de la oficina regional, asegure contar con los servicios de un profesional nutricionista para el soporte técnico nutricional de los servicios de alimento a fin de garantizar el cumplimiento del valor calórico en proteínas, grasas y carbohidratos que se requiere. (Conclusión n.º 11)	EN PROCESO
	OCI			12	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Administración de la oficina regional, lleve a cabo los actos de gestión necesarios para que se determine técnicamente si la firma contenida en la Carta s/n del 30 de noviembre de 2012, mediante la cual se formuló observaciones a las bases administrativas de Concurso Público n.º 006-2012-INPE/21, corresponde a la rúbrica de la señora Inés Tuesta Guerra y en el caso se concluyera que no lo fuere, disponer que se inicien las acciones legales correspondientes. (Conclusión n.º 13)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
003-2015-INPE/05 (003-2015-2-0316)	OCI	Auditoría de Cumplimiento	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios, así como de los servidores y ex servidores de los Establecimientos Penitenciarios Ancón y Ancón II de la Oficina Regional Lima comprendidos en la Observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, en atención a su régimen laboral y normativa interna de la entidad, incluido el contratado en la modalidad de contratación administrativo de servicios, en el marco de la normativa legal que la regula. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO
Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Lima "Contratación del Servicio de Alimentación	OCI			3	Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional de Lima, que la Dirección del Establecimiento Penitenciario Ancón, bajo responsabilidad, deje de utilizar el ambiente contiguo a la cocina de internos como lugar de disposición de residuos sólidos generados por los pabellones que conforman dicho recinto penal, y lo reubique en lugar distinto que no exponga la salud de las personas. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO

del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Ancón I y Ancón II" - Período: 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.	OCI			4	Disponga que la unidad orgánica Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la sede central del INPE, en el marco de la normativa sobre bioseguridad y residuos sólidos, y de la Directiva para la generación de documentos normativos en el INPE, aprobada por Resolución Presidencial n.º 605-2012-INPE/P de 13 de diciembre de 2012, se regule en el INPE las actividades, procesos y operaciones de gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo sus distintas fuentes de generación, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuados, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
003-2015-INPE/05	OCI			5	Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional de Lima, bajo responsabilidad, que la jefatura de la Unidad de Administración, en coordinación con el Equipo de Logística de la misma Oficina Regional, sin contravenir la pluralidad de postores en procesos de selección, lleven a cabo sus actos preparatorios de los que se convoquen, sin considerar la solicitud y recepción e cotizaciones de empresas inhabilitadas por el OSCE, a fin de ser coherentes en la cautela del uso adecuado de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Lima "Contratación del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Ancón I y Ancón II" - Período: 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.	OCI	Auditoría de Cumplimiento	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional Lima, bajo responsabilidad, que la jefatura de la Unidad de Administración, en coordinación con el Equipo de Logística y Equipo de Contabilidad y Tesorería de la misma Oficina Regional, entregue al momento de la suscripción del contrato con contratista a cargo de la prestación del servicio de alimentación, con registro de micro y pequeña empresa, su correspondiente "Calendario de Retenciones por concepto de garantía de fiel cumplimiento", debidamente prorrateado durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, y visado por cada una de las unidades orgánicas mencionadas, a fin de asegurar que se realicen los depósitos inmediatamente de iniciado la ejecución contractual del servicio, que garanticen su renovación y vigencia hasta la culminación del contrato. (Conclusión n.º 5)	IMPLEMENTADA
	OCI			8	Disponga que la Dirección de la Oficina Regional Lima, bajo responsabilidad y en forma coordinada con los Equipos de Control de Alimentos de los Establecimientos Penitenciarios del ámbito de su competencia, elaboren un cronograma de supervisiones inopinadas que estos últimos deberán practicar a todos los componentes que comprende la ejecución contractual del servicio de alimentación, a fin de evidenciar las causales de incumplimiento de las obligaciones asumidas por los contratistas, y sustentar la aplicación y cobro de las penalidades correspondientes, así como implantar las medidas correctivas que resultaren necesarios para superar las causales que lo originan. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
467-2015-CG/L350	CGR			3	Que, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria adopte las medidas necesarias para que: 3.1 El personal competente a su cargo analice diligentemente las solicitudes presentadas por los contratistas, cumpliendo con la normativa aplicable. 3.2 Los coordinadores de obra cautelen el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y supervisiones de obra. 3.3 Se cumpla con lo establecido en la normativa de contrataciones y demás normativa aplicable.(Conclusiones n.ºs 1, 2 y 3)	IMPLEMENTADA
	CGR				Que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria adopte las medidas a fin que: 4.1 Soluciones el abastecimiento del volumen de agua potable previsto y necesario en el proyecto, contando con la factibilidad y opiniones técnicas que correspondan.	

Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario "Construcción del Nuevo Establecimiento Penitenciario de Chincha" Periodo 1 de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2014	CGR	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	4	<p>4.2 La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR funciones en la totalidad de sus procesos y cumpla con le fin para el que fue incluido en el proyecto.</p> <p>4.3 Determine, apruebe e implemente el diseño de procesos de control de olores y de otras contingencias perjudiciales, en atención a la ubicación actual del sistema de tratamiento anaerobio (proceso biológico de descomposición de la materia orgánica) y las lagunas facultativas, contando con el debido sustento técnico. (Conclusión n.º 2)</p>	EN PROCESO
				5	Que se realicen las acciones administrativas y legales que correspondan contra la contratista por la presentación de certificado de trabajo conteniendo información falsa. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
				6	<p>Que, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria realice lo siguiente:</p> <p>6.1 Revise, determine y sancione, de ser el caso al personal de la entidad que hubieran permitido que una persona no identificada se registre como participante en nombre de una empresa, así como que la obra presente deficiencias.</p> <p>6.2 Adopte las acciones necesarias para lograra que se corrijan las deficiencias competentes para que inicie las acciones legales que correspondieran. (Conclusión n.º 4)</p>	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
005-2015-INPE/05 (005-2015-2-0316)	OCI	Auditoria de Cumplimiento	Informe de Auditoria de Cumplimiento	6	Disponga que se investigue, determine y de ser el caso sancione a los miembros del Comité Especial que llevaron a cabo el Concurso Público n.º 003-2012-INPE/17 "Servicio de alimentación para los internos (as), niños y personal que labora 24x48 horas de los Establecimientos Penitenciarios de Piura y Sullana de la Oficina Regional Norte INPE Chiclayo" y Concurso Público n.º 002-2013-INPE/17 "Servicio de alimentación para los internos (as), niños y personal que labora 24x48 horas de los Establecimientos Penitenciarios de Trujillo Varones y Mujeres de la Oficina Regional Norte Chiclayo del INPE" por incumplir las bases que ellos mismos elaboraron, al no haber evaluado al postor de acuerdo a los documentos presentados en la experiencia en la actividad requerida. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO

N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
006-2015-INPE/05 (006-2015-2-0316)	OCI			1	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios; así como, de los servidores y ex servidores del Establecimiento Penitenciario de Trujillo comprendidos en las Observaciones n.° 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, en atención a su régimen laboral y normativa interna de la entidad, incluido el contratado en la modalidad de contratación administrativo de servicios, en el marco de la normativa legal que la regula. (Conclusión n.° 1 y 2)	EN PROCESO
Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Proceso de Contratación y Ejecución de la obra ampliación de la capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario de Trujillo", período del 26 de setiembre de 2012 al 12 de setiembre de 2014,	OCI	Auditoría de Cumplimiento	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, bajo responsabilidad, a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, controle, supervise y cautele el trabajo realizado por la Comisión Revisora designada por su despacho respecto a la revisión y conformidad del Proyecto definitivo del Expediente Técnico de la Obra en sus diversas especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc), evitando reducir omisiones y/o deficiencias técnicas en dicho expediente técnico, que generen posteriormente durante la ejecución de la obra la aprobación de prestaciones adicionales de obra y gastos generales necesarias para la operatividad integral del penal. (Conclusión n.° 1)	EN PROCESO
	OCI			3	Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga, bajo responsabilidad, se adopten las medidas correctivas necesarias, sobre la base de los hechos observados en el presente informe, para el recupero económico por el pago de los gastos generales al supervisor y al ejecutor de la obra, producto de las ampliaciones de plazo aprobadas, durante los meses de febrero a julio de 2013 por el importe de S/.58 390,59 (cincuenta y ocho mil trescientos noventa y 59/100) y S/.72 708,95 (setenta y dos mil setecientos ocho y 95/100) nuevos soles respectivamente, y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de seis meses (6) de emitido el presente informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro del monto que se determine. (Conclusión n.° 1)	EN PROCESO
	OCI			4	Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, como Unidad Ejecutora, evalúe la correspondencia entre las metas establecidas en los Estudios de Pre Inversión, con las metas consideradas en el Expediente Técnico de los Proyectos, a fin de que dicho organismo cuente con los elementos de juicio necesarios para emitir su opinión respecto de la procedencia para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la normativa que rige el sistema de inversión pública, a fin de evitar elaborar proyectos de inversión parciales e independientes. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO

Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Proceso de Contratación y Ejecución de la obra ampliación de la capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario de Trujillo", período del 26 de setiembre de 2012 al 12 de setiembre de 2014,	OCI	Auditoría de Cumplimiento	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad, a través del Área de Legajos, mantenga ordenado, organizado, actualizado y foliado el archivo de los legajos del personal activo y ex servidores de la OIP, que permitan una verificación posterior de los documentos que lo sustentan, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Presidencial n.º 547-2011-INPE/P que aprueba el Manual de Procesos para la custodia y archivo de los Legajos de personal. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
	OCI			6	Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, bajo responsabilidad, identifique a que edificación abastece directamente la conexión no autorizada, bajo la supervisión de la Administración del Establecimiento Penitenciario; establezca al más breve plazo toda la documentación pertinente relacionada a las cuatro obras ejecutadas en el Establecimiento Penitenciario de Trujillo; y, designe a un coordinador de la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP a efecto que apoye técnicamente en la preparación de la defensa, conducentes a identificar a los responsables y adoptar las medidas correctivas pertinentes. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
	OCI			7	Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, bajo responsabilidad, a través de la Sub dirección de Seguridad Penitenciaria de la ORNCH de la Sede Regional en coordinación con la Sub dirección de Seguridad Penitenciaria del establecimiento penitenciario, organicen, coordinen y ejecuten acciones de seguridad integral, los cuales deben ser incorporados en los estudios definitivos a detalle (Expedientes Técnicos), para la ejecución de una obra. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
008-2015-INPE/05 (008-2015-2-0316) Auditoría de Cumplimiento al INPE - Oficina Regional Altiplano Puno "Contratación del servicio de alimentación para internos, niños y personal del INPE de los Establecimientos Penitenciarios de Juliaca, Puno, Lampa y Challapalca - Período: mayo 2012 a diciembre 2014"	OCI	Auditoría de Cumplimiento	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1 y 2 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 1, 2)	EN PROCESO
	OCI			8	Disponer que Procuraduría Pública del INPE conleve actuaciones oportunas en la defensa judicial de la Entidad, en particular de aquellos casos sujetos a plazos y de contenido económico o patrimonial, como las controversias ante tribunales arbitrales y eventualmente en la vía judicial, relacionadas con Contratos n.ºs 001 y 002-2015-INPE/24 del Concurso Público n.º 001-2014-INPE/24, cuyo arbitraje fue presentado por el INPE ante la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia de la Universidad Católica del Perú, tomando en cuenta las resoluciones emitidas adquieran la condición de consentidas y puedan ser ejecutadas a través de acciones que salvaguarden los intereses del estado. (Conclusión n.º 6)	IMPLEMENTADA
Nº del Informe de Auditoría			Tipo de Informe de control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

009-2015-INPE/05 (009-2015-2-0316)	OCI	Auditoria de Cumplimiento	Informe de Auditoria de Cumplimiento	2	Disponer al Director de la Oficina Regional Oriente Pucallpa ordene, que la Unidad de Administración sobre los hechos observados en el informe y en cumplimiento de lo establecido en las bases integradas, contrato y legislación sobre contrataciones públicas, calcule y determine el monto total de la penalidad no cobrada incluyendo el 16 de octubre de 2015, día de la visita efectuada por la comisión auditora, para que los miembros integrantes del Equipo de Control de Alimentos responsables de estos hechos cumplan con resarcir la penalidad no cobrada a la empresa contratista del servicio de alimentos del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa, respecto al Contrato n.º 006-2015-INPE/23 (Concurso Público n.º 001-2014-INPE/23) y cuyo monto total aproximado asciende a S/. 86 894,91, y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de seis (6) meses de emitido el presente informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro del monto que se determine. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
Auditoria de Cumplimiento al INPE- Oficina Regional Oriente Pucallpa "Contratación del servicio de alimentación para internos, niños y personal del INPE de los Establecimientos Penitenciarios de Pucallpa, Huánuco, La Unión y Cerro de Pasco - Período: marzo 2012 a diciembre 2014".	OCI			3	Disponer al Director de la Oficina Regional Oriente Pucallpa ordene, que la Unidad de Administración sobre la base de los hechos observados en el informe y en cumplimiento de lo establecido en las bases administrativas, contratos y legislación sobre contrataciones públicas, calcule y determine el monto total de la penalidad no cobrada, para que los miembros integrantes del Equipo de Control de Alimentos responsables de estos hechos cumplan con resarcir la penalidad no cobrada a la empresa contratista del servicio de alimentos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, respecto al contrato n.º 007-2015-INPE/23 y contrato n.º 013-2015-INPE/23 resultantes de la Exoneración n.º 001-2015-INPE/23 y Exoneración n.º 002-2015-INPE/23, respectivamente y cuyo monto total aproximado asciende a S/. 51 954,58 (S/. 25 982,38 por el contrato n.º 007-2015-INPE/23, y S/. 25 972,20 por el contrato n.º 13-2015-INPE/23), y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de seis (6) meses de emitido el presente informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro del monto que se determine. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	OCI			5	Disponer al Director de la Oficina Regional Oriente Pucallpa ordene la adopción de los actos de gestión, conducentes a la ubicación y/o reposición de los documentos previos a la suscripción del contrato n.º 017-2015-INPE/23 y de los documentos del proceso de selección predecesores de la Adjudicación Directa Pública n.º 002-2012-INPE/23, en el marco del artículo 153º de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (Conclusión n.º 3)	IMPLEMENTADA
Nº del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

050-2015-3-0453 Ramírez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 008 Oficina Infraestructura Penitenciaria Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Periodo 2014	SOA	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora - Oficina General de Infraestructura Penitenciaria a efecto que la Unidad de Administración, cumpla con la Directiva 007-2014-EF/51.01 Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la Republica por las Entidades Gubernamentales del Estado, en lo que respecta al Inventario Físico de Edificios y Estructuras.	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
030-2016-3-0453 Ramírez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 001 Sede Central Administración Lima Reporte de Deficiencias Significativas - RDS -	SOA	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Administración, a efecto de que la Oficina General de Administración presente la documentación sustentatoria que respalde la Nota de Contabilidad N° 0000413 por S/. 3,927,134.81 para su revisión posterior.	IMPLEMENTADA
N° del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
031-2016-3-0453	SOA	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto de que la Unidad de Administración, cumpla con realizar las regularizaciones de las cuentas por cobrar de años anteriores.	EN PROCESO
Ramírez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 002 Oficina Regional Lima Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Periodo 2015	SOA			3	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, ejecutar las acciones correctivas en el sentido de regularizar las rendiciones de cuentas pendientes por servidores por un monto de S/. 447,361.93	EN PROCESO
	SOA			4	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto de que la Unidad de Administración realice ajustes contables correspondientes a la diferencia de los bienes faltantes por S/. 4,987,021.64 entre el valor de bienes determinado por la comisión de inventarios.	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
032-2016-3-0453						

Ramirez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 008 Oficina de Infraestructura Penitenciaria Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Periodo 2015	SOA	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 008 - Oficina General de Infraestructura, a efecto de que la Unidad de Administración presente la documentación sustentatorio del extorno de la Nota de Contabilidad N° 0000 - 405 por S/. 18,936,790.29, que acredite la demanda registradas a la Cuentas Otros Ingresos, para su revisión posterior.	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
2-0316-2016-004 Auditoria de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Nor Oriente San Martín "Contratación del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Yurimaguas, Iquitos Varones y Mujeres y Moyobamba"	OCI	Auditoria de Cumplimiento	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)	PENDIENTE
	OCI			2	Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en las observaciones reveladas en el informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)	PENDIENTE
	OCI			15	Disponga al director regional de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, ordene al jefe del Equipo de Contabilidad y Tesorería, para que cumplan con realizar las retenciones señaladas en las órdenes de servicio por el consumo de luz y agua en el servicio de alimentación del penal de Iquitos Varones y Mujeres. (Conclusión n.º 12)	IMPLEMENTADA
	OCI			16	Disponga al director regional de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, que deberá contar con un ambiente adecuado para la seguridad y conservación del archivo de la oficina regional. (Conclusión n.º 13)	IMPLEMENTADA
N° del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
039-2017-CG/JUS-AC	CGR			1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al órgano instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
	CGR			2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la contraloría general, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores comprendidos en la observación n.º 1 revelada en el informe. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
	CGR			3	Poner en conocimiento a la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 revelada en el informe. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
	CGR			4	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Instituto Nacional Penitenciario, comprendidos en la Observación 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, (Conclusión n.º 2)	PENDIENTE

Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario – INPE - Lima Periodo de 26 de setiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2015	CGR	Auditoría de Cumplimiento	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que el área competente de la Secretaría General coordine con cada una de las unidades orgánicas que dependen de su despacho, a fin de que se evalúe la necesidad de actualizar los documentos normativos aprobados y se proceda a la actualización de los casos en los que la estructura orgánica de la unidad no correspondan a lo establecido en el documento normativo, asignado funciones y responsabilidades a cada colaborador que labora en las unidades orgánicas. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
	CGR			6	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que se establezcan procedimientos o directivas que permitan que los informes de conformidad del servicio que sustentan los informes de pago a los proveedores se cautele y compruebe el cumplimiento de los servicios acorde a lo establecido en las bases que forman parte de su contratación, dejando claramente constancia de esta labor con los respectivos informes. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	CGR			7	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que en caso de subcontratación de servicios que requieran los contratistas, estos deben sujetarse a las bases para la realización de prestaciones a su cargo, sin desnaturalizar los criterios de selección de todo proceso, de modo tal que se eviten transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 2)	IMPLEMENTADA
	CGR			8	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que se establezcan procedimientos para verificar el cumplimiento de las garantías (declaraciones juradas) otorgadas por el contratista DESCASERV, para la realización de pruebas de funcionamiento, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los sistemas de la infraestructura adquiera. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
	CGR			9	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que se establezcan políticas de seguridad de información en todos los subcomponentes de la Infraestructura implementada en la OIP; que permitan prevenir, detectar, y corregir software malicioso en la red, así como accesos no autorizados a información institucional que pudieran afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
006-2017-3-0435	SOA	Auditoría Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Jefe de la Unidad de Administración, disponga los recursos necesarios para la toma de inventarios de los bienes muebles de Activo Fijo que le permita validar el saldo contable y una adecuada administración de los bienes patrimoniales. Asimismo, se evalúe los bienes con saldo de S/ 1.00 con la finalidad de establecer su nueva vida útil (de ser el caso), previo informe técnico	PENDIENTE
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
008-2017-3-0435						

Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 - Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – Periodo 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil	SOA	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, disponga el establecimiento de políticas destinadas a que en lo sucesivo no se realicen bajas ejecuciones por recortes presupuestales, considerando que dichas disposiciones en los últimos años se emiten en el último trimestre y asimismo, se garantice el cumplimiento de metas relacionadas entre otras a proyectos de inversión.	PENDIENTE
N° del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
010-2017-3-0435	SOA	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Jefe de la Unidad de Administración, disponga los recursos necesarios para la toma de inventarios de los bienes muebles de Activo Fijo que le permita validar el saldo contable y una adecuada administración de los bienes patrimoniales. Asimismo, se evalúe los bienes con saldo de S/ 1.00 con la finalidad de establecer su nueva vida útil (de ser el caso), previo informe técnico	PENDIENTE
Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 - Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – Periodo 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil	SOA			2	Que el Jefe de la Oficina Regional Lima, solicite a las Unidades Ejecutoras Sede Central y Oficina de Infraestructura Penitenciaria, información sobre los importes pendientes de transferencia contable que corresponden a Establecimientos Penitenciarios de su jurisdicción a fin de realizar las coordinaciones necesarias para incluir en los registros contables de la Oficina Regional Lima el valor de dichos activos.	PENDIENTE
	SOA			3	. Que el Jefe de la Unidad de Administración disponga al Jefe de Equipo de Recursos Humanos, que en lo sucesivo entregue oportunamente la información necesaria para el registro y cierre contable y no afecte la presentación de los estados financieros de la Oficina Regional Lima y del Pliego.	PENDIENTE
N° del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
012-2017-3-0435	SOA	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria disponga a la administración continúe con la transferencia de los establecimientos penitenciarios a las Oficinas Regionales, otorgando los recursos necesarios para que se cumpla con dicha finalidad. Asimismo se registre la baja del saldo del EP de Pucallpa que fue demolido para iniciar la construcción del nuevo establecimiento penitenciario	PENDIENTE
Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 - Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – Periodo 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil	SOA			2	Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria disponga se continúe con la transferencia de bienes a las Oficinas Regionales correspondientes, otorgando los recursos necesarios para que se cumpla con dicha finalidad.	PENDIENTE

Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 - Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – Periodo 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil	SOA			3	Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria disponga a las Unidades de Obras y Proyectos informe a la administración de la entidad sobre la correspondencia de los importes que conforman el saldo, con proyectos de inversión con la finalidad de realizar los registros de regularización, previo informe técnico legal y resolución correspondiente.	PENDIENTE
Nº del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
014-2017-3-0435	SOA	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Presidente del INPE, disponga la coordinación entre las Oficinas y Direcciones responsables de la ejecución del gasto en equipos de seguridad tecnológica penitenciaria, así como la priorización del mismo, considerando la carencia e inoperatividad de dichos equipos en los establecimientos penitenciarios y el riesgo que representa no solo para la seguridad penitenciaria sino para la seguridad ciudadana.	PENDIENTE
Nº del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
016-2017-3-0435	SOA	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, disponga las coordinaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego, en relación a la búsqueda de información necesaria para la transferencia contable de los establecimientos penitenciarios a las Oficinas Regionales. Asimismo disponga al Jefe de la Oficina de Administración del INPE, la asignación de recursos necesarios para que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería pueda contar con personal y realizar las coordinaciones en la búsqueda de información en las áreas correspondientes y otras Unidades Ejecutoras del Pliego (de ser el caso) para la regularización y sinceramiento del saldo de la sub cuenta Anticipos a Contratistas, previo informe técnico legal y la resolución correspondiente.	PENDIENTE
	SOA			2	. Que el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, disponga las coordinaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego, en relación a la búsqueda de información necesaria para la transferencia contable de los establecimientos penitenciarios a las Oficinas Regionales. Asimismo disponga al Jefe de la Oficina de Administración del INPE, la asignación de recursos necesarios para que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería pueda contar con personal y realizar las coordinaciones en la búsqueda de información en las áreas correspondientes y otras Unidades Ejecutoras del Pliego (de ser el caso) para la regularización y sinceramiento del saldo de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras, previo informe técnico legal y la resolución correspondiente.	PENDIENTE

Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 - Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – Período 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil	SOA			3	Que el Jefe de la Oficina de Administración del INPE, disponga al Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, que en lo sucesivo entregue oportunamente la información necesaria para el registro y cierre contable y no afecte la presentación de los estados financieros de la Entidad. Asimismo, que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería disponga se realicen las notas de contabilidad correspondiente, sustentadas en el informe técnico de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, responsable de la elaboración de dicho documento.	PENDIENTE
	SOA	Auditoría Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Que el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, disponga las coordinaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego, en relación a la búsqueda de información necesaria para la transferencia contable de los establecimientos penitenciarios a las Oficinas Regionales. Asimismo disponga al Jefe de la Oficina de Administración del INPE, la asignación de recursos necesarios para que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería pueda contar con personal y realizar las coordinaciones en la búsqueda de información en las áreas correspondientes y otras Unidades Ejecutoras del Pliego (de ser el caso) para la regularización y sinceramiento del saldo de la sub cuenta 1505.01 Estudios y Proyectos, previo informe técnico legal y la resolución correspondiente.	PENDIENTE
	SOA			5	Que el Jefe de la Oficina de Administración del INPE, disponga al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en lo sucesivo entregue oportunamente la información necesaria para el registro y cierre contable y no afecte la presentación de los estados financieros de la Sede Central y del Pliego. Asimismo, que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería disponga se realicen las notas de contabilidad correspondiente, sustentadas en el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos, responsable de la elaboración de dicho documento.	PENDIENTE
	SOA			6	Que el Presidente del INPE, disponga las coordinaciones entre las Unidades Ejecutoras Sede Central y la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, con la finalidad de identificar el origen de dicha operación y la documentación que la sustenta, para que previo informe técnico legal y resolución, se realicen los asientos de regularización contable correspondiente. El Informe y los registros contables resultantes de esta recomendación deben ser puestos de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Entidad.	PENDIENTE
SOA	7			Que el Jefe de la Oficina de Administración, disponga a la Comisión de Inventario, la entrega de los Informes Finales de los Inventarios correspondientes al período 2016, debidamente conciliados con los saldos contables y patrimoniales.	PENDIENTE	
N° del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
019-2017-3-0435	SOA			1	Que el Titular del Pliego disponga a los Jefes de la Oficina Regional de Pucallpa y de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, las coordinaciones necesarias para la baja contable de la edificación demolida, previo informe técnico legal y la resolución correspondiente. Asimismo, se sirva disponer la elaboración de procedimientos técnicos referidos a la baja de infraestructura penitenciaria en casos de demolición total o parcial.	IMPLEMENTADA

Que el Titular del Pliego disponga a los Jefes de la Oficina Regional de Puno y de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, las coordinaciones necesarias para la baja contable de la edificación demolida, previo informe técnico legal y la resolución correspondiente. Asimismo, se sirva disponer

SOA	Auditoria Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Titular del Pliego disponga a los Jefes de la Oficina Regional de Puno y de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, las coordinaciones necesarias para la baja contable de la edificación demolida, previo informe técnico legal y la resolución correspondiente. Asimismo, se sirva disponer la elaboración de procedimientos técnicos referidos a la baja de infraestructura penitenciaria en casos de demolición total o parcial.	IMPLEMENTADA
-----	----------------------	--	---	--	--------------

Nº del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
001-2017-2-0316	OCI	Auditoria de Cumplimiento	Informe de Auditoria de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Organismo Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4).	PENDIENTE
procesos de contratación para la ejecución del servicio de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios en la mitigación de riesgos por efecto de la ocurrencia del fenómeno el niño	OCI			2	Comunicar al titular de la Entidad que, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4 revelados en el informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)	PENDIENTE
	OCI			3	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del INPE, el contenido del presente informe, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 1 al 4 reveladas en el informe. (Conclusión n.º 1, 2, 3 y 4)	PENDIENTE
	OCI			4	Que la Oficina de Infraestructura establezca un procedimiento que permita la adecuada sustentación, verificación y aprobación de los términos de referencia que se elaboren para la contratación de los servicios de mantenimiento de infraestructura penitenciaria, asegurando definir con precisión las características, condiciones, calidad y cantidad de los servicios a contratar; asimismo, que se regule los respectivos procedimientos de supervisión a la ejecución de los servicios, recepción de los trabajos y conformidad a la prestación de los servicios contratados; estableciendo en todo el proceso, los roles y responsabilidades que corresponden a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Oficinas Regionales y Establecimientos Penitenciarios en los que se ejecutarán los servicios a contratar. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)	PENDIENTE
Nº del Informe de Auditoria	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017
002-2015-2-0316	OCI			1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Organismo Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación 1) del presente informe. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE

contratación del servicio de alimentación para internos y personal de seguridad del establecimiento penitenciario miguel castro castro	OCI	Auditoría de Cumplimiento	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en la observación 1) revelada en el informe. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
	OCI			3	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores comprendidos en la observación n.º 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 2)	PENDIENTE
	OCI			4	Que el Director de la Oficina Regional Lima disponga las acciones administrativas y/o legales contra los servidores comprendidos en la observación 1), para resarcir a la entidad por el perjuicio ocasionado al haberse dejado de cobrar las penalidades que correspondía por el incumplimiento de las condiciones contractuales en que incurrió la empresa contratista. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
	OCI			5	Que el Director de la Oficina Regional Lima disponga que el administrador en coordinación con el jefe de división de Seguridad del EPMCC, establezca el procedimiento de supervisión y conformidad de la prestación del servicio de alimentación, considerando entre otros, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el registro de la permanencia del personal externo contratado, los reportes de supervisión, así como los roles y responsabilidades que le corresponden al Equipo de Control de Alimentos, al Establecimiento Penitenciario y a la Oficina Regional. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
	OCI			6	Que el Director de la Oficina Regional Lima, disponga a través del jefe de la unidad de administración, la implementación de un reporte de control que permita a los comités especiales a cargo de los procedimientos de selección de los servicios de alimentación para la población penal, verificar que los postores en la presentación de su propuesta técnica, cumplan con adjuntar la documentación obligatoria establecida en las bases administrativas. (Conclusión n.º 2)	PENDIENTE
	OCI			7	Que el Director de la Oficina Regional Lima, disponga al Director del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, a través del jefe de la unidad de administración, que al asignarse a los internos dependientes del contratista que laborarán en el Área de Cocina para el servicio de alimentos, se emita un informe sustentante de su designación, en el que se señale entre otros, el cumplimiento de los requisitos para prestar el servicio, la evaluación del Órgano de Tratamiento Penitenciario y respectiva autorización documentada del Consejo Técnico Penitenciario. (Conclusión n.º 3)	PENDIENTE
	OCI			8	Que el Director de la Oficina Regional Lima disponga al Director del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, que en los controles del Área de Seguridad, además del registro diario de los ingresos y/o salidas de las unidades móviles y conductores a cargo del transporte de alimentos, se consigne la autorización por parte de la dirección y/o administración del Establecimiento Penitenciario. (Conclusión n.º 4)	PENDIENTE
Nº del Informe de Auditoría	Organo Auditor	Tipo de Servicio	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2017

007-2015-2-0316	OCI			1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto al servidor comprendido en la observación n.º 1 del presente informe. (Conclusión n.o 1).	PENDIENTE
contratación de servicio de mantenimiento en el instituto nacional penitenciario	OCI	Auditoria de Cumplimiento	Informe de Auditoria de Cumplimiento	2	Comunicar al Titular de la entidad que, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por el mismo hecho, al servidor comprendido en la observación n.º 1 del presente informe. (Conclusión n.o 1).	PENDIENTE
	OCI			3	Disponer se efectuó el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional, al personal que se encuentra comprendido en las observaciones n.os 1 y 2, que se detallan en el Apéndice n° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.os 1 y 2)	PENDIENTE
	OCI			4	Remita el presente informe a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, para que inicie las acciones legales, respecto del servidor señalado en la observación n.º 1 del presente informe. (Conclusión n.o 1).	PENDIENTE
	OCI			5	Disponga al Jefe de la Oficina de la Infraestructura Penitenciaria, que implemente mecanismos de supervisión y control, a fin que las actas de recepción y conformidad de servicio, la emisión de informes de conformidad de servicios; y el control administrativo de la ejecución de pagos, se efectúen en estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusiones n.os 1 y 2)	PENDIENTE
	OCI			6	Disponga al Director de la Oficina Regional Lima, la adopción de las acciones administrativas y legales tendentes al cumplimiento de lo resuelto en el artículo 3° de la Resolución n.º 755-2014/SBN-DGPE-SDAPE, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto a la afectación en uso del sótano del edificio "Anselmo Barreto", a favor del Instituto Nacional Penitenciario, para que sea destinado al funcionamiento de un establecimiento penal transitorio. (Conclusión n.o 3).	PENDIENTE